



MEMORIA ANUAL 2005



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS



Director y Representante Legal:
Alejandro Ferreiro Yazigi
Superintendente

Superintendencia de Valores y Seguros de Chile
Avda. B, O'Higgins N° 1449 - PISO 12°
Santiago Chile

www.svs.cl

I.S.S.N.: 0718 - 3046

Permitida la reproducción total o parcial por cualquier medio del contenido de este libro, siempre y cuando se mencione la fuente.



CARTA DEL SUPERINTENDENTE	4
AREA INSTITUCIONAL.....	7
Misión de la SVS	8
Historia de la Superintendencia.....	9
Principales Funciones.....	10
Organización de la SVS	11
Áreas de Apoyo Institucional.....	18
AREA DE VALORES.....	37
Logros	38
Leyes y Normativa	47
Supervisión	51
Registros.....	53
División Investigación	56
AREA DE SEGUROS	61
Logros	62
Leyes y Normativa	68
Supervisión	73
Registros.....	79
Perspectivas de la SVS para el 2006	87
Ejecución Presupuestaria	95



Rendir cuentas periódicas de las tareas desarrolladas en el marco de un mandato legal es una práctica necesaria que favorece el control social sobre las tareas del Estado y estimula el perfeccionamiento de la gestión.

Quiénes administramos recursos públicos para satisfacer determinados objetivos de interés público debemos someternos al escrutinio social permanente. Nada promueve más una buena gestión que la certeza de su conocimiento y evaluación por parte de los destinatarios de los esfuerzos estatales.

La memoria que la Superintendencia de Valores y Seguros pone en vuestras manos refleja tanto nuestro mandato legal, como las principales actividades y logros concretados durante el año 2005 en el afán por cumplir del mejor modo nuestra misión. Pese a la especial naturaleza de nuestras funciones, la que se presta poco para análisis meramente cuantitativos que desatiendan el contenido y calidad de las regulaciones y su supervisión, hemos intentado ofrecer cuadros estadísticos en cuanto ello ha sido posible.

Si bien las tareas regulares de la Superintendencia suelen concitar un interés mediático menor al que despiertan casos en que la aplicación de sanciones severas o la connotación de los sancionados atraen la atención de la opinión pública, son aquellas las que de un modo consistente, preventivo y estratégico ayudan a promover los mercados de capitales sanos, transparentes y competitivos que el desarrollo del país requiere. Esta memoria 2005 da cuenta de estas iniciativas. Su lectura ayudará a entender el rol de la Superintendencia de Valores y Seguros, contrastando sus objetivos y logros. A modo de ejemplo, cabe destacar algunos hitos principales:

- Durante el año 2005 la Superintendencia de Valores y Seguros ha iniciado un proceso de largo plazo que debiera concluir en un cambio significativo de su modelo de supervisión, transitando desde un esquema de verificación del cumplimiento, más bien formal, de normas y procedimientos, hacia un análisis más cualitativo del riesgo que enfrentan y mitigan las diversas entidades bajo nuestra supervisión. Con el apoyo de expertos internacionales y la colaboración, entre otras, de la Office of the Superintendent of Financial Institutions (OSFI) y de la Financial Services Authority (FSA) de Inglaterra, hemos podido iniciar un plan piloto en el área de seguros, y adaptado procedimientos en el campo de valores. El proceso de cambio es de largo alcance y requerirá de perseverancia, compromiso y profundización en los próximos años, como también de la colaboración y participación del sector privado.
- Con perspectiva de largo plazo, también, la Superintendencia de Valores y Seguros ha impulsado en conjunto con la industria contable y el sector privado, la convergencia de las normas chilenas de contabilidad a las IFRS (Internacional Financial Reporting Standards). Confiamos que los esfuerzos del Colegio de Contadores permitan materializar ese objetivo el año 2009.
- Dada la gran importancia que para el mercado reviste el acceso a información y estadísticas que permitan evaluar tendencias, la Superintendencia de Valores y Seguros está empeñada en un ambicioso plan que reviste el mejoramiento en la entrega de información estadística de valores y seguros, mediante la construcción de nuevas series de datos, la edición de nuevas publicaciones electrónicas y el mejoramiento del contenido y acceso de la información disponible en el sitio web institucional.
- Durante el año pasado cabe destacar, además, la maduración de la puesta en práctica del Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión (SCOMP), permitiendo a los

pensionados contar con un sistema eficiente, competitivo y transparente para comparar y elegir su pensión en la modalidad de renta vitalicia.

- Vinculado al tema de las rentas vitalicias, y con el fin de garantizar en el largo plazo la solvencia de las compañías de seguros de vida que ofrecen rentas vitalicias en el campo de la seguridad social, la Superintendencia de Valores y Seguros concluyó la elaboración –en conjunto con la SAFP- y aplicación de las nuevas tablas de mortalidad 2004, las que al reconocer una mayor expectativa de los chilenos demandan una mayor constitución de reservas técnicas para las compañías de seguros de vida. Adicionalmente, y para complementar las normas relativas a reservas, el 2005 se adoptó el Test de Suficiencia de Activos, que permite evaluar de mejor manera el riesgo de crédito y prepago de las inversiones de las compañías. Si bien estas medidas suponen exigencias adicionales para la industria, ellas apuntan a una finalidad insoslayable y principal: velar por la regulación prudencial y la solvencia de las compañías de seguros de vida que brindan a los chilenos la modalidad de pensión más utilizada.
- El 2005 fue el año en que, luego de largos estudios y análisis, la Superintendencia de Valores y Seguros emitió regulaciones tendientes a dotar de mayor transparencia y mejorar la protección de los asegurados en relación a la contratación masiva o colectiva de seguros (bancaseguros). Armonizar las ventajas y eficiencias de la contratación colectiva con la debida protección e información al asegurado fue el objetivo perseguido al respecto.
- La Bolsa de Productos vio la luz finalmente durante el año 2005. La Superintendencia de Valores y Seguros jugó un rol activo en la elaboración y dictación de la normativa conducente a tal propósito, especialmente en lo relativo a la admisión de la transacción de facturas en cuanto contratos que recaen sobre productos agropecuarios. Creemos haber jugado un rol positivo en la promoción y desarrollo de un nuevo mercado llamado a dinamizar los flujos de capital destinados al sector agropecuario chileno.
- El año 2005 será recordado, también, como aquel en que se puso fin a procesos judiciales que versaban sobre sanciones aplicadas por la Superintendencia de Valores y Seguros en casos emblemáticos. Los tribunales cerraron los procesos confirmando las decisiones de la Superintendencia en casos tan emblemáticos como el llamado "Chispas" o el de uso indebido de información privilegiada por parte de los ex controladores del Banco Chile. El respaldo judicial no sólo confirma la legalidad y procedencia de lo obrado en su oportunidad por la Superintendencia, sino que, además, contribuye a generar un ambiente en que la impunidad de los ilícitos en los mercados de valores parece batirse en retirada.

En suma, la sana práctica de rendir cuentas nos ayudará también a perseverar en el camino de la eficiencia y profesionalismo, esta vez en la certeza de que nuestras actividades quedarán sometidas permanentemente al estimulante ejercicio del escrutinio público. Toda crítica o comentario, desde luego, será bienvenida.



Alejandro Ferreiro

Superintendente de Valores y Seguros



Comité Ejecutivo:

Al centro:

Alejandro Ferreiro Yazigi, Superintendente

A la izquierda:

Hernán López, Intendente de Valores,

Armando Massarente, Fiscal de Valores

Francisco Silva, Jefe División Estudios y Relaciones Internacionales

A la derecha:

Oswaldo Macías, Intendente de Seguros,

Gonzalo Zaldívar, Fiscal de Seguros,

Hernán Santa María, Jefe División Administración y Recursos Humanos

Amelia Miranda, Asesora de Comunicaciones

AREA INSTITUCIONAL

MISION DE LA SVS

Contribuir al desarrollo económico del país mediante el logro de mercados de valores y seguros confiables y eficientes, a través de una supervisión eficaz y una regulación moderna que permita tanto resguardar los derechos de los inversionistas y asegurados, como facilitar el rol de los demás agentes de estos mercados. Nuestro accionar estará basado en el principio de la buena fe y la probidad en la función pública





1865

Se dispone en el Código de Comercio una forma de supervisión de las Sociedades Anónimas, que en su artículo 436 permite al Presidente de La República nombrar un comisario que vigile las operaciones de los administradores y dé cuenta de la inejecución o infracción de los estatutos.

1904

La ley N°1.712 reglamentó el funcionamiento de las Compañías de Seguros, las que estaban sujetas a la designación de "inspectores de oficinas fiscales para que vigilen las operaciones, libros y cuentas de las compañías nacionales y agencias de compañías extranjeras".

1924

Mediante el D.L. N°93 se reglamentan las operaciones de Bolsa. Donde se establece la existencia de un inspector en Santiago y otro en Valparaíso. El mismo año se complementó el régimen legal de las sociedades anónimas, a través del D.L. N° 158, en especial respecto de la responsabilidad de los organizadores que invitaban al público a suscribir acciones y a la de los peritos técnicos que las informaban; y por último, creó la Inspección de Sociedades Anónimas.

1927

La Ley N° 4.228 deroga la Ley N°1.712 y crea la Superintendencia de Compañías de Seguros.

1928

La Ley N°4.404 funda la Inspección General de Sociedades Anónimas y Operaciones Bursátiles.

1931

Por medio del D.L. N° 251 se fusionaron los dos organismos, bajo el nombre de Superintendencia de Sociedades Anónimas, Compañías de Seguros y Bolsas de Comercio.

1980

Mediante el D.L. N° 2.538, se establece la creación definitiva de la Superintendencia de Valores y Seguros.

PRINCIPALES FUNCIONES DE LA SVS

FUNCION SUPERVISORA

Corresponde al control y vigilancia que realiza la Superintendencia de Valores y Seguros del cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas por parte de sus fiscalizados.

FUNCION NORMATIVA

Corresponde a la capacidad que tiene la Superintendencia de Valores y Seguros de efectuar una función reguladora, mediante la dictación de normas o instrucciones para el mercado y las entidades que lo integran. Es decir, establecer el marco regulatorio para el mercado.

FUNCION DE EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY

Corresponde a la facultad de la Superintendencia de Valores y Seguros exigir el cumplimiento de la ley y del marco regulatorio, basándose en los antecedentes emanados de la supervisión y de investigaciones ad-hoc.

FUNCION DE DESARROLLO Y PROMOCION DE LOS MERCADOS

Corresponde a la capacidad que posee la Superintendencia de Valores y Seguros de promover diversas iniciativas para el desarrollo del mercado, por medio de la elaboración y colaboración para la creación de nuevos productos e instrumentos de regulación, así como la posterior difusión de los mismos.

Estas funciones se reflejan a través de las facultades que señala el artículo 4° de la ley orgánica, sin perjuicio de otras existentes en el mismo estatuto y en otras leyes reguladoras del mercado.



La Superintendencia de Valores y Seguros es una institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda. La Ley Orgánica de esta Superintendencia, D.L. N° 3.538 de 1980, establece que su jefe superior es el Superintendente de Valores y Seguros quien tiene su representación legal, judicial y extrajudicial, siendo nombrado por el Presidente de la República.

La Superintendencia de Valores y Seguros está estructurada sobre la base de una Intendencia de Valores y una Intendencia de Seguros, una Fiscalía de Valores, una Fiscalía de Seguros y un División de Administración y Recursos Humanos. A nivel de staff, se encuentran la División de Estudios y Relaciones Internacionales y la Unidad de Contraloría Interna.

AREA DE VALORES

Organización

El Área de Valores está integrada por la Intendencia de Valores y la Fiscalía de Valores. A su vez, la Intendencia de Valores está integrada por cuatro Divisiones: Investigación, Control Financiero, Control de Intermediarios y Control de Fondos Patrimoniales.

Principales Funciones

La Intendencia de Valores está a cargo de un Intendente, colaborador directo del Superintendente, quien tiene a su cargo la dirección, coordinación y orientación de todas las Divisiones. El ámbito de acción de la Intendencia es el mercado de valores; especialmente en lo relativo a sociedades anónimas, bolsas de valores; fondos patrimoniales y sus respectivas sociedades administradoras; emisores e intermediarios de valores de oferta pública, sociedades clasificadoras de riesgo y auditores.

Las principales funciones de la Intendencia de Valores son, entre otras:

- Ejecutar las políticas fijadas para su área por el Superintendente y cooperar en su determinación;
- Velar por la oportuna y veraz información y el respeto de la fe pública con que debe operarse en el mercado de valores, y
- Fiscalizar a las personas o entidades que operen en el mercado de valores hasta su liquidación o cesación de actividades.

En cuanto a las Divisiones que forman la Intendencia de Valores, sus funciones son las siguientes:

- 1) **División Investigación:** está encargada de dirigir y coordinar las investigaciones que la Superintendencia realice por casos de trasgresión a la ley y normas del mercado de valores. Esta unidad, depende de un Comité formado por el propio Superintendente, el Intendente y el Fiscal de Valores.
- 2) **División de Control Financiero:** le corresponde velar por el cumplimiento de las normas y políticas sobre información y fiscalización de las sociedades anónimas y de otros emisores de títulos de oferta pública.
- 3) **División de Control de Intermediarios:** le corresponde informar la autorización de existencia o el funcionamiento de las entidades o personas que componen el mercado de intermediación de títulos o valores. Asimismo, tiene a su cargo la fiscalización y control de esas mismas personas o entidades.
- 4) **División Control Fondos Patrimoniales:** es responsable de desarrollar la regulación y fiscalización de la industria de fondos de terceros y sus respectivas sociedades administradoras. Específicamente, sus funciones se relacionan con la autorización de existencia de las sociedades administradoras, la aprobación de los reglamentos internos de los fondos y la inscripción de sus valores en el registro oficial. Además, la División tiene a su cargo la supervisión de la evolución financiera y las actividades de las entidades referidas.

Son competencia de la Fiscalía las siguientes materias:

- Estudiar, analizar y resolver todas las materias jurídicas que competen al área de valores;
- Participar en la elaboración de normas, instrucciones y circulares a impartirse a los entes fiscalizados; y
- Colaborar en la determinación de las políticas de planificación, fiscalización, investigación y demás propias del área de valores.

Entidades del Mercado de Valores Fiscalizadas por la Superintendencia:

ENTIDADES	REFERENCIA LEGAL
Emisores de valores	Ley N° 18.045
Sociedades anónimas abiertas	Ley N° 18.045 y Ley N°18.046
Sociedades en comandita por acciones	Ley N° 18.045
Agentes de valores	Título VI, Ley N° 18.045
Corredores de bolsas	Título VI, Ley N° 18.045
Bolsas de valores	Título VII, Ley N° 18.045
Administradoras de fondos mutuos y los fondos que administran	DL N° 1.328, de 1976
Administradoras generales de fondos y los fondos que administran	Ley N° 18.045
Administradoras de fondos de inversión y los fondos que administran	Ley N° 18.815
Administradoras de fondos de inversión de capital extranjero y los fondos que administran	Ley N° 18.657
Clasificadoras de riesgo	Título XIV de la Ley N° 18.045
Empresas de valores y custodia de valores	Ley N° 18.876
Audidores externos independientes	Art. 52, Ley N° 18.046
Arrendamiento de vivienda con promesa de compraventa: administradoras de fondos para la vivienda, los fondos que estas sociedades administran y las sociedades inmobiliarias	Ley N° 19.281
Sociedades securitizadoras	Título XVIII, Ley N° 18.045
Cámara de compensación	Título XIX, Ley N° 18.045
Emisores de valores extranjeros (Certificados de Depósito de Valor, CDV)	Título XXIV, Ley N°18.045
Bolsa de Productos Agrícolas	Ley N° 19.220 y Ley N°19.826
Fondo Solidario de Crédito Universitario	Ley N° 20.027

AREA DE SEGUROS

Organización

El Área de Seguros está integrada por la Intendencia de Seguros y la Fiscalía de Seguros. La Intendencia de Seguros está integrada por cuatro Divisiones: Técnica y Normativa, Control Financiero, Control de Intermediarios y Atención y Educación al Asegurado.

Principales Funciones

La Intendencia de Seguros está a cargo de un Intendente, colaborador directo del Superintendente, quien tiene a su cargo la dirección, coordinación y orientación

de todas las divisiones de la Intendencia. El ámbito de acción de la Intendencia es el mercado de seguros; especialmente en lo relativo a entidades aseguradoras y reaseguradoras, corredores de seguros, agentes de venta de las compañías de seguro y liquidadores de seguro.

Las principales funciones de la Intendencia de Seguros son:

- Velar por una adecuada protección de los asegurados, a través de la supervisión de la solvencia de las aseguradoras y de la actuación de estas entidades, intermediarios, liquidadores y otros agentes que intervienen en el comercio y operación de los seguros.
- Establecer, en el ámbito de sus facultades, las normas e instrucciones que regulan el mercado de seguros y las entidades que lo integran.
- Supervisar el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas por parte de las entidades fiscalizadas y adoptar las medidas administrativas que correspondan frente a su incumplimiento.
- Promover el desarrollo eficiente del mercado de seguros y el acceso a sus beneficios por parte de la población.

Respecto de las Divisiones de la Intendencia de Seguros, competen a éstas las siguientes funciones:

1) División Técnica y Normativa:

- Elaboración normativa área de seguros.
- Participación en proyectos de ley en el ámbito del mercado de seguros.
- Elaboración de tablas de mortalidad y metodología de cálculo de las reservas técnicas que deben constituir las compañías aseguradoras.
- Autorización y control de pólizas y supervisión técnica de seguros.
- Estudios sobre diferentes materias técnicas y financieras de seguros.
- Apoyo técnico al Intendente, Fiscalía y Divisiones.
- Administración de bases de datos y elaboración de estadísticas.
- Preparación de información para publicaciones.

2) División Control Financiero:

- Velar por el control y la supervisión de las entidades aseguradoras, realizando un seguimiento permanente con el objeto de conocer la gestión y situación económica-financiera de dichas entidades.

- Velar por la veracidad, exactitud y confiabilidad de la información financiera-contable de las compañías aseguradoras.
- Velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias en el ámbito financiero y técnico de seguros y reaseguro.
- Velar por el cumplimiento de la función de los auditores externos y clasificadores de riesgo.

3) División Control de Intermediarios:

- Autorizar la inscripción en los Registros pertinentes de los intermediarios de seguros (corredores y agentes de ventas de renta vitalicia), intermediarios de reaseguros (corredores), liquidadores de siniestros y administradoras de mutuos hipotecarios, ejerciendo su control y fiscalización.
- Control y fiscalización de las entidades reaseguradoras extranjeras.

4) División Atención y Educación a los Asegurados:

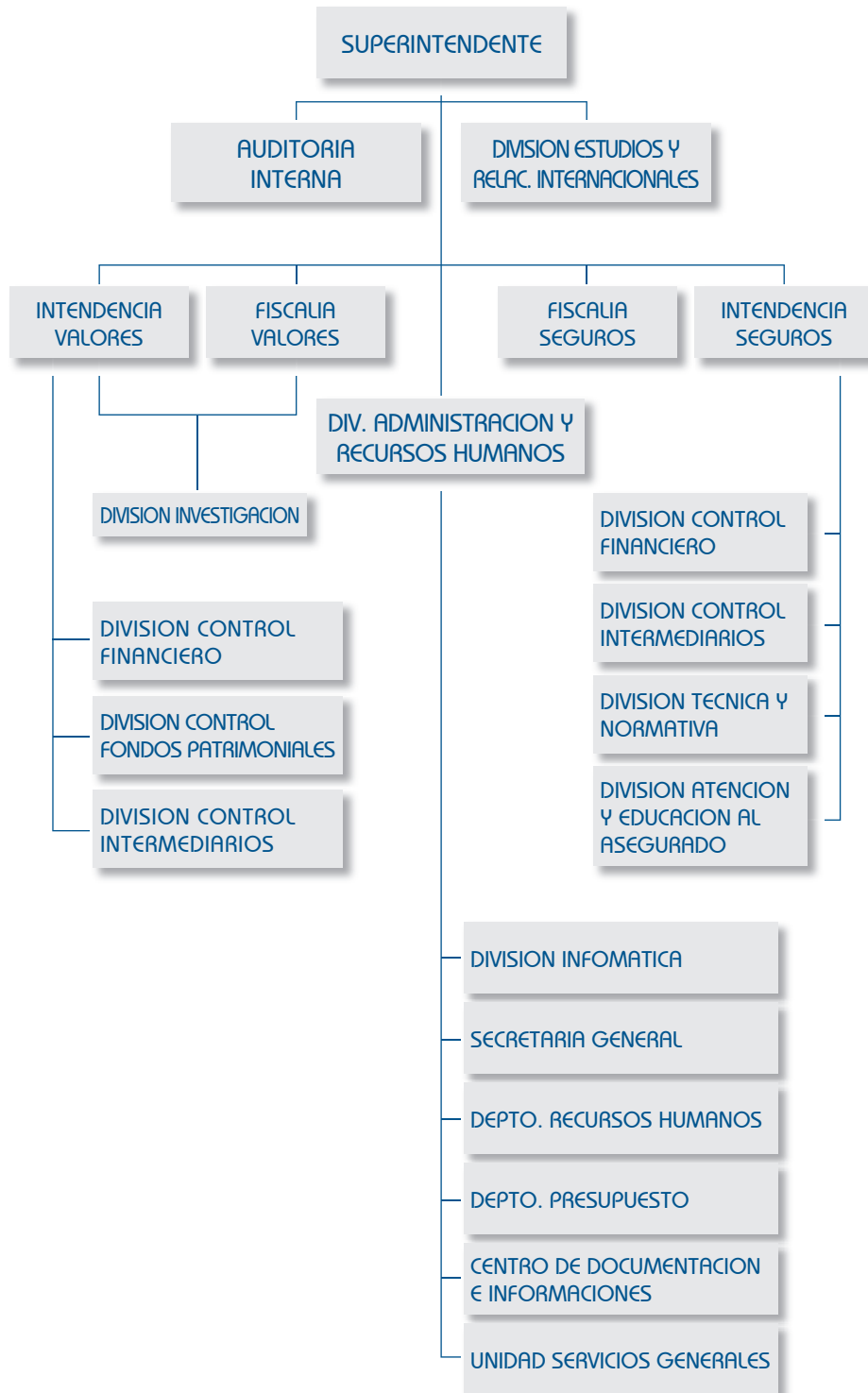
- Atención y orientación personalizada y directa de consultas de seguros.
- Tramitación de denuncias y reclamos efectuados por asegurados u otros legítimos interesados.
- Monitoreo e investigación de prácticas o conductas de mercado de seguros.

Entre las funciones de la Fiscalía de Seguros se encuentran las siguientes:

- Apoyo jurídico a las diferentes unidades del Área de seguros.
- Defensa judicial de la Superintendencia respecto de los actos del Área de seguros.
- Elaboración y asesoría en proyectos de ley.
- Control de legalidad de los actos del Área de Seguros.
- Elaboración y estudio de normas para el Área de Seguros.

Entidades del Mercado de Seguros Fiscalizadas por la Superintendencia:

ENTIDADES	REFERENCIA LEGAL
Compañías de Seguros Generales	DFL N°251, Ley N° 18.045 , Ley N° 18.046, D.S. N° 587.
Compañías de Seguros de Vida	DFL N°251, Ley N° 18.045, Ley N° 18.046, D.S. N° 587 .
Compañías de Reaseguro	DFL N°251, Ley N° 18.045 , Ley N° 18.046, D.S. N° 587 .
Corredores de Seguros	DFL N°251, D.S. N° 863.
Corredores de Reaseguros	DFL N°251.
Liquidadores	DFL N°251, D.S. N° 863.
Agentes de Venta	DFL N°251, D.S. N° 863.
Administradores de Mutuos Hipotecarios	DFL N°251.
Administradores de Fondos de Terceros	Ley N° 19.491



ÁREAS DE APOYO INSTITUCIONAL

DIVISION DE ESTUDIOS Y RELACIONES INTERNACIONALES

La División de Estudios y Relaciones Internacionales aporta a la labor de la Superintendencia de Valores y Seguros en los siguientes ámbitos:

FUNCIONES

Desarrollo Regulatorio:

- Desarrollo de estudios de prospección de nuevos estándares y prácticas de regulación internacionales y su aplicación en Chile.
- Análisis y evaluación permanente de la estructura y estrategia de los mercados supervisados.
- Evaluación del potencial tecnológico disponible para la regulación de los mercados de valores y seguros.
- Desarrollo de herramientas que permitan proyectar potenciales riesgos en los mercados actuales y su regulación.

Relaciones Internacionales:

- Desarrollo de relaciones públicas internacionales.
- Apoyo en la organización de eventos internacionales con sede en Chile.
- Relación permanente con organizaciones internacionales de reguladores.
- Preparación de las suscripciones de Memorandum de Entendimiento y Cooperación. Apoyo a funciones de supervisión y capacitación que se enmarquen en estos acuerdos.

Apoyo al Desarrollo Normativo:

- Definición de estándares para el desarrollo de normas en las que se requiera apoyo (levantamiento de necesidades, definición de estándares y experiencia internacional, desarrollo y seguimiento).
- Desarrollo de propuestas normativas en materias innovadoras y prospectivas.

Apoyo a las Actividades de Difusión:

- Desarrollo y mantenimiento de la página WEB.
- Generación de productos estandarizados de información, tales como folletos para poner a disposición de los interesados (asegurados, inversionistas, fiscalizados y público en general) y de informes institucionales a publicar.
- Desarrollo de campañas educativas.
- Coordinación de las actividades del Comité Editorial (integrado por el Superintendente, Intendente de Valores e Intendente de Seguros), que define las políticas institucionales, respecto a contenidos, formatos, periodicidad y otros aspectos relacionados con las publicaciones editadas. Asesoría de contenidos de las publicaciones.
- Establecimiento de requerimientos a las unidades para la preparación de información destinada a la difusión.

Adicionalmente, la División de Estudios realiza actividades especiales de orden institucional que le encomienda el Superintendente.

PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA DIVISION DE ESTUDIOS DURANTE EL AÑO 2005.

Actividades realizadas en el ámbito del Desarrollo Prospectivo.

Se efectuaron estudios en los siguientes temas:

- "El Mercado Secundario de Deuda en Chile", cuyo informe final fue publicado como Documento de Trabajo N° 5, se aboca al análisis de este segmento de mercado, en términos de su estructura y mecánica de contratación. Especial énfasis se otorga a las características de liquidez, costo eficiencia, transparencia, seguridad e integridad, incluyendo algunas medidas de política necesarias para su mejoramiento.
- "Compensación y Liquidación de Valores y Gestión de Riesgos", cuyo informe final fue publicado como Nota Técnica N° 2, explica las funciones, relaciones y riesgos típicos de un sistema de compensación y liquidación del mercado de valores.
- Evaluación de los obstáculos para el desarrollo de un mercado de derivados bursátil en Chile. Se hizo un levantamiento de hipótesis para explicar el escaso desarrollo del mercado de derivados bursátil en Chile.
- Participación en el Comité Directivo del Proyecto FONDEF D02I-1087, "Desarrollo de Herramientas para la Articulación de un Mercado de Capitales Orientado a la Mediana Minería en Chile", liderado por el Departamento de Ingeniería de Minas y la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de

la Universidad de Chile (Atacama Resource Capital Project, www.atacama-capital.cl).

- Participación en la redacción del Proyecto de Ley que “Regula la Figura de las Personas Competentes y crea la Comisión Calificadora de Competencias en Recursos y Reservas Mineras”, junto con el Ministerio de Minería, CODELCO y el Instituto de Ingenieros de Minas de Chile.

Actividades realizadas en el ámbito de Relaciones Internacionales:

Visitas de Delegaciones Internacionales a la Superintendencia de Valores y Seguros

- Delegación de las máximas autoridades del International Accounting Standard Board (IASB), encabezado por su Presidente, Sir David Tweedie.
- Delegación del Banco Central de China.
- Delegación de la República Checa, encabezada por el Vice-ministro de Hacienda.
- Delegación del Fondo Monetario Internacional (FMI) pertenecientes al Departamento de Mercados de Capitales.

Pasantías Extranjeras en la SVS

- Comisión Nacional de Valores de Panamá.
- Delegación de la Superintendencia de Valores de la República Dominicana.
- Delegación del Banco Central de la Reserva de El Salvador.

Pasantías de Funcionarios de la SVS en el Extranjero

- Una delegación conformada por miembros de la División Intermediarios de Valores y de la División de Fondos Patrimoniales visitó la Comisión Nacional del Mercado de Valores de España, con el propósito de conocer como se realiza la supervisión basada en riesgo.
- Visita del Superintendente a Lloyd's en Londres, Inglaterra, con el propósito de conocer el funcionamiento del mercado de seguros de ese país.

Participación de la SVS en Eventos Internacionales

- Reunión de la OECD sobre gobiernos corporativos en Lima, Perú.
- Reunión Anual de la IAIS (International Association of Insurance Supervisors) en Viena, Austria.

Seminarios para la Superintendencia de Valores y Seguros

- Seminario sobre supervisión basada en riesgo realizado por la Oficina de la Superintendencia de Instituciones Financieras (OSFI) de Canadá a miembros de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Seminario sobre supervisión basada en riesgo realizado por la Financial Services Authority (FSA) del Reino Unido.
- Seminario abierto al mercado sobre Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) realizado por la International Accounting Standard Board (IASB), para analizar las implicancias de un plan para converger a estándares contables internacionales.

Actividades realizadas en el ámbito del Apoyo al Desarrollo Normativo:

La División de Estudios en conjunto con las divisiones de fiscalización respectivas, trabajó en el diseño de diversos proyectos de normas, algunos de los cuales fueron promulgados durante el 2005.

Actividades realizadas en el ámbito de la Difusión de Información:

Durante el año 2005 la Superintendencia desarrolló una importante labor de difusión, cumpliendo con uno de los principales objetivos que este Servicio tiene, esto es, velar por la transparencia de los mercados que supervisa, mediante la difusión oportuna de la información pública que mantiene. Para esto lanzó al mercado nuevas publicaciones y nuevos servicios de información.

Un aspecto relevante de destacar en el trabajo realizado en este año 2005, es el logro de una excelente evaluación de nuestro sitio Web Institucional. En el ranking que prepara la Cámara de Comercio de Santiago, nuestro sitio obtuvo el tercer lugar dentro de los sitios Web de Gobierno, lugar que fue compartido con los sitios de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, Trámite Fácil y el Portal Chile Compras. Las visitas al sitio web institucional se incrementaron en un 20% en el 2005.

Nuevas Publicaciones

Durante el año 2005 se publicaron tres nuevos libros: Anuario de Valores, Dictámenes del Mercado de Valores 2000 - 2004 y Dictámenes del Mercado de Seguros 2000 - 2004. La Superintendencia publicó como es habitual el Anuario de Seguros 2004 y continuó con la publicación de los Documentos de Trabajo y Notas técnicas, agregando los documentos sobre Mercado Secundario de Deuda en Chile y Compensación y Liquidación de Valores y Gestión de Riesgo.

El Anuario de Valores 2004, primera edición de esta publicación, que es la más completa en torno a esta industria que haya sido editada en Chile. Este Anuario incluye las principales tendencias observadas durante los últimos años hasta el 2004, describiendo entre otros aspectos, los mercados bursátiles, la industria de fondos mutuos y de inversión, securitización, corredores de valores así como los emisores de acciones y bonos desde una variedad de perspectivas.

El libro de Dictámenes del Mercado de Valores 2000 – 2004, publicación preparada por Fiscalía de Valores, comprende los dictámenes correspondientes a los 5 penúltimos años, exceptuando el año 2005, logrando sistematizar y difundir la jurisprudencia administrativa y así contribuir a su mejor comprensión y aplicación por los actores del mercado de valores.

El libro de Dictámenes del Mercado de Seguros 2000 – 2004, publicación preparada por la División Control Intermediarios de Seguros, recopila los dictámenes de los 5 penúltimos años, exceptuando el año 2005 y tiene como objetivo ayudar en la búsqueda del sentido y alcance de la normativa y de las instituciones del seguro, facilitando así a los diversos agentes partícipes del mercado la comprensión de las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables.

El Anuario de Seguros 2004, publicación preparada por el área de seguros, que reúne información general actualizada de carácter anual sobre el mercado asegurador, contiene un resumen de la normativa legal que rige el mercado de seguros. Se divide en cuatro capítulos que presentan datos estadísticos del mercado de seguros, información financiera de las compañías de seguros generales y de vida, de compañías reaseguradoras, de corredores de seguros y la producción de corredores de seguros en generales y en vida.

La Serie de Documentos de Trabajo, es una publicación de la Superintendencia que divulga trabajos de investigación realizados por profesionales de esta institución o encargados por ella a terceros. El objetivo de la serie es aportar al debate de temas sectoriales del mercado de capitales y de seguros, facilitar el intercambio de ideas y dar a conocer investigaciones, con carácter preliminar, para su discusión y comentarios.

Nuevo Servicio de entrega de Información Estadística del Sitio Web Institucional

Como parte del esfuerzo permanente por entregar información oportuna y completa al mercado, esta Superintendencia ha emprendido un conjunto de proyectos tendientes a mejorar el contenido y organización de las publicaciones y del sitio Web. entre estos proyectos, se destaca el inicio de la construcción de series históricas de datos, que permitirán un análisis más completo de la evolución del mercado y de los efectos de la aplicación de Instrumentos regulatorios. En una primera fase se completará las series históricas de las publicaciones electrónica desde el año 2000 en adelante.

Nuevo Servicio de Publicaciones Electrónicas

Las Publicaciones Electrónicas vinieron a reemplazar a la tradicional Revista de Valores, Revista de Seguros y Boletín Mensual, publicaciones de carácter impresas y que se editaban en forma trimestral y mensual respectivamente. Las Publicaciones Electrónicas están disponibles para los usuarios en ambiente Web constantemente actualizadas, ya que la información se actualiza según es recibida y validada por la Superintendencia, ahorrando con esto los tiempos de impresión y distribución.

Proyecto de Mejoramiento de la Información Estadística.

Durante el año 2005 se ha avanzado en el desarrollo de este proyecto, que fue diseñado con el propósito de mejorar de manera sustancial el contenido, forma y oportunidad de la entrega de información estadística de los mercados de valores y seguros.

El proyecto, cuya magnitud ameritó que su implementación fuera programada para varios años, contempla incorporar los requerimientos de información propios del público general como los del público especializado, profesional y académico. De esta forma, las estadísticas se proporcionarán de manera que sea posible construir series de tiempo, así como también obtener el panorama de las variables de mercado en un momento determinado.

En relación con la disposición de la información en la WEB institucional, se ha trabajado en el desarrollo de páginas dinámicas que muestren las estadísticas de una manera organizada y de fácil acceso, para lo cual se están desarrollando soluciones con PHP y se está utilizado el software Dreamweaver. Alternativamente, se están desarrollando páginas estáticas que permitan al usuario un acceso interactivo a la información por medio de la WEB institucional, para lo cual se han utilizado macros en Excel.

Durante el año 2006 se contempla el uso de nuevas herramientas informáticas para desarrollo de consultas vía WEB.

Principales actividades institucionales especiales realizadas por la División de Estudios durante el año 2005:

- Participación en la redacción de los reglamentos y bases de licitación del Fondo para la Bonificación por Retiro, que establece el Título II de la Ley N° 19.882.
- Coordinación de la relación con el Ministerio de Hacienda para el trámite legislativo del proyecto de ley que "Introduce Adecuaciones de índole Tributaria e Institucional para el Fomento de la Industria de Capital de Riesgo y Continua con la Modernización del Mercado de Capitales" (boletín N° 3278-05) (Proyecto de Ley MK2).
- Contraparte para la gestión de la aprobación del proyecto ID# 256 de The Financial Sector Reform and Strengthening (FIRST) Initiative Chile: Roadmap for Strengthening Solvency Control in the Insurance Industry.
- Contraparte para la gestión de la aprobación del proyecto ID# 276 de The Financial Sector Reform and Strengthening (FIRST) Initiative Chile: Implementing Risk-Based Supervision in the Securities Industry.

DIVISION ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS

La División de Administración y Recursos Humanos fue creada con el propósito de prestar apoyo en materias referentes a los Servicios Generales, de Recursos Humanos y a las áreas operativas y tecnológicas. Asimismo, se le encomendó proponer, planificar y ejecutar el presupuesto anual del Servicio.

Para dar cumplimiento a estos propósitos se han llevado a cabo diversos procesos de análisis interno, tanto estratégicos como operativos, lo que ha implicado la creación y reorganización de unidades.

Por lo tanto, la División quedó conformada por las siguientes unidades organizativas: División de Informática, División de Secretaría General, Departamento de Presupuesto, Departamento de Recursos Humanos y Unidad de Servicios Generales.

Para una más acabada comprensión de los ámbitos de competencia y quehacer de estas unidades, se señalan sus funciones principales.

FUNCIONES DE LAS AREAS DE LA DIVISION

Cada área tiene asignadas sus funciones y las de las unidades dependientes, a través de resoluciones de julio del 2004, fecha en la que se aprobó el proyecto de reestructuración de la División.

PRESUPUESTO

Será la Unidad encargada de velar por la correcta aplicación de los recursos otorgados a través de la Ley de Presupuestos del Sector Público y otras leyes que para el efecto le han sido asignadas a la Superintendencia, D. L. N° 1.757, de 1977, artículo 6° de la Ley N° 17.308, de 1970 y artículos 4° letra p, 14°, 15° y 16° del D. L. N° 3.538, de 1980.

La creación del Departamento de Presupuesto, tiene asignadas las siguientes funciones:

- Elaborar instrucciones, normas y procedimientos sobre el manejo, ejecución y control del presupuesto del Servicio;
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto del Servicio y controlar la ejecución de cada período fiscal, además de llevar la contabilidad institucional;
- Elaborar los informes financieros, tanto para la gestión interna del Servicio como aquellos exigidos por la Contraloría General de la República, Dirección de Presupuesto y otros organismos;
- Recaudar los ingresos y pagar proveedores;
- Rendir las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias.

Dentro del Departamento de Presupuesto y con el propósito de asesorar en las materias que son de su competencia, fueron creadas las siguientes unidades:

- I. Contabilidad y Presupuesto.
- II. Tesorería.
- III. Venta de Publicaciones y Caja.
- IV. Control de Cuerpos de Bomberos y Pensionados del D. L. N° 1.757, de 1977.

Mención especial requiere esta última unidad, ya que tiene a su cargo el 64% del Presupuesto de la Superintendencia, el cual se gestiona como un programa especial del presupuesto del Servicio.

Las principales funciones que debe cumplir son las siguientes:

- Aprobar, autorizar y controlar todas las transferencias de fondos fiscales, contemplados en la Ley de Presupuestos de la Nación, destinados a cubrir los gastos e inversiones que requieren los Cuerpos de Bomberos del país y la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, de acuerdo a las instrucciones que imparta esta Superintendencia para la correcta aplicación de los fondos señalados.
- Aprobar, autorizar y controlar de la aplicación del D. L. N° 1.757, de 1977 y sus modificaciones, que se refiere a los beneficios por accidente y enfermedades que afecten a los voluntarios de los Cuerpos de Bomberos de Chile, que sufren accidentes en actos de servicio.

INFORMATICA

La División de Informática, tiene las siguientes funciones:

- Analizar, diseñar, programar, construir y mantener los sistemas informáticos establecidos para el desarrollo y asignados por el Comité Informático del Servicio;
- Canalizar el intercambio de antecedentes a través de medios electrónicos con organismos públicos o privados, sean estos nacionales o internacionales;
- Desarrollar los sistemas de información administrativos que sean necesarios para el óptimo funcionamiento de la Superintendencia;
- Administrar el uso, mantención y operación de los equipos y programas computacionales;
- Proponer, diseñar y establecer políticas y planes informáticos, respecto de la incorporación de nuevos sistemas e inversiones tecnológicas, de acuerdo a los estándares corporativos definidos por el Servicio;

- Velar por el adecuado funcionamiento de los sistemas computacionales en operación;

RECURSOS HUMANOS

El Departamento de Recursos Humanos, tiene las siguientes funciones:

- Elaborar, coordinar y ejecutar políticas sobre reclutamiento, selección, contratación, inducción, desarrollo y capacitación.
- Proponer, desarrollar, coordinar y ejecutar los procedimientos que hagan efectivas estas políticas, administrando los procesos relacionados con la actividad funcionaria.
- Coordinar la ejecución y evaluar el desarrollo del Sistema de Calificación del personal.
- Diagnosticar las necesidades del servicio en el área de capacitación, elaborando y administrando los planes que en esa materia se establezcan.
- Administrar el sistema de remuneraciones del personal.
- Realizar todas las funciones administrativas que emanen de las leyes que rigen a la Superintendencia de Valores y Seguros.

Dentro del Departamento de Recursos Humanos fueron creadas las siguientes unidades, con el propósito de asesorar en las materias que son de su competencia:

- I. Servicio de Bienestar
- II. Biblioteca

SERVICIOS GENERALES

La "Unidad de Servicios Generales", es creada con el propósito de mejorar y hacer más eficiente las labores de apoyo logístico y administrativo a la gestión institucional.

Esta unidad es la encargada de Administrar los procesos de abastecimiento de bienes y contratación de los servicios requeridos para sustentar el funcionamiento del Servicio. Para ello debe gestionar los procesos de Licitación del Servicio, dando apoyo en el ámbito administrativo mediante la elaboración e implementación de normas y procedimientos, asesorando en forma permanente al Jefe de División de Administración y Recursos Humanos.

Dentro de la Unidad de Servicios Generales fueron creadas las siguientes unidades, con el propósito de asesorar en las materias que son de su competencia:

- I. Adquisiciones

II. Mantenimiento y Seguridad

III. Centro de Documentación e Informaciones

CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACIONES

Durante el año 2004 y en el marco de la reestructuración indicada, esta unidad estuvo afectada a una serie de cambios, entre ellos sus funciones y nombre, pasando a denominarse "Centro de Documentación e Informaciones", asumiendo las siguientes funciones:

- Recepcionar toda la documentación dirigida a la SVS, tanto en papel como aquella información en medio magnético que no sea recibida por el sistema de envío información en línea (SEIL).
- Despachar interna y externamente la documentación emanada de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Digitalizar los documentos de entrada o salida, previa clasificación y ordenamiento para su incorporación al Archivo Virtual.
- Llevar un catastro de documentación que conforma el Archivo Virtual.
- Procurar que la información digitalizada este disponible en la Intranet y sitio Web de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Descartar documentación física de acuerdo a las políticas y procedimientos administrativos y normas legales vigentes.
- Atención de público en forma personal (oficina de Informaciones), entregando orientación en el uso del sitio Web institucional y consultas acerca del Registro de Accionistas.

SECRETARIA GENERAL

La creación y existencia de la Secretaría General responde a una serie de funciones que debe realizar la Superintendencia de Valores y Seguros que se encuentran definidas en su Ley Orgánica D.L N° 3.538 de 1980, en mérito de lo cual se han promulgado las resoluciones de creación de esta Secretaría.

Secretaria General, tiene asignada las siguientes funciones:

- Llevar los registros públicos que las leyes encomiendan al Servicio y otorgar los certificados pertinentes de dichos registros;
- Ejercer las funciones de Ministro de Fe para autenticar las certificaciones oficiales de la Superintendencia y de sus Jefaturas, en lo que correspondiere.

- Velar por que los Registros Públicos sean llevados en la forma y regularidad que le encomiendan las leyes a la Superintendencia.
- Practicar las inscripciones y anotaciones pertinentes en dichos registros.

LOGROS DEL PERIODO POR AREAS

Teniendo presente que la nueva estructura asumida por la División de Administración y Recursos Humanos lleva en funcionamiento un año y medio, es necesario reflejar los avances y logros obtenidos por sus unidades, los cuales se señalan a continuación:

PRESUPUESTO

Los logros del Departamento de Presupuesto quedan reflejados en el nivel de gestión y ejecución presupuestaria, la cual ha respondido, en forma directa y con la debida flexibilidad, a las exigencias impuestas por los planes y programas que ha desarrollado la institución, tanto en sus ámbitos de valores, seguros y todo lo relativo al apoyo a la gestión interna.

Los resultados de esta unidad, se expresan en las cifras de los cuadros y en sus notas explicativas en el Capítulo de Ejecución Presupuestaria de esta Memoria. Sin embargo, es necesario hacer hincapié en algunos logros, como son:

- Fuerte incremento en el periodo de la recuperación de subsidios de incapacidad laboral.
- Aumento de las transferencias de capital de otras entidades públicas para financiar proyectos aprobados por MIDEPLAN.
- Incremento del gasto en personal, debido al aumento de la dotación, lo que explica por las nuevas funciones que la Institución ha debido asumir. Esto nos llevaría a completar la dotación máxima autorizada.
- Fuerte incremento de financiamiento para adquisición de software de auditorías, minería de datos e inteligencia de negocios, entre otros.
- Creación de un programa de presupuesto aparte al del Servicio, para cubrir los ítems presupuestarios de operación, ayudas extraordinarias e Inversiones de los Cuerpos de Bomberos del país y de la Junta Nacional de Bomberos.
- Aumento del aporte fiscal por parte de la Dirección de Presupuesto para cubrir los gastos de abogados en caso "Chispas" y otros, de acuerdo a las sentencias de la excelentísima Corte Suprema de Justicia.

INFORMATICA

Basado en una visión estratégica de la autoridad económica y en concordancia con los planes de Modernización del Estado, la Superintendencia de Valores y

Seguros, ha orientado su desarrollo tecnológico en el transcurso de estos años a fortalecer y desarrollar diversas áreas temáticas, algunas vinculadas a ofrecer un mejor servicio tanto a fiscalizados como al público en general, y otras a entregar nuevas y mejores herramientas que faciliten la labor de fiscalización y difusión de los mercados que le corresponde supervisar.

Dentro de las actividades desarrolladas en el transcurso del año 2005, cabe destacar los siguientes logros:

Desarrollo de nuevas aplicaciones orientadas a mejorar el Sistema de Envío de Información en Línea (SEIL), utilizado por las entidades fiscalizadas para realizar el envío mediante Internet de información hacia la Superintendencia de Valores y Seguros, en cumplimiento con la normativa vigente. Por su nivel de importancia se puede mencionar los siguientes proyectos:

- Mejoramiento sistema de envío del registro de accionistas,
- Implementación del sistema de envío de las FECU´s de los Fondos de Inversión,
- Desarrollo del sistema de envío de información de gastos de administración en los cuales incurren las administradoras de fondos mutuos,
- Recepción y difusión de los hechos esenciales que las entidades supervisadas deben informar a la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Desarrollo sistema de recepción y prevalidación de las carteras de inversión para las compañías de seguros.
- Desarrollo sistema de recepción de declaración jurada que deben remitir a la Superintendencia de Valores y Seguros los liquidadores de seguros,
- Desarrollo sistema de actualización de los antecedentes personales de liquidadores y corredores de seguros.

Desarrollo de nuevas aplicaciones orientadas a ofrecer nuevas y mejores herramientas que apoyen las labores que deben realizar el personal de la Superintendencia de Valores y Seguros para el cumplimiento de sus funciones. Por su nivel de importancia se puede mencionar los siguientes proyectos:

- Rediseño de sistema de postulaciones vía Internet
- Mejoramiento sistema de consultas de carpetas virtuales que contienen los antecedentes legales de los fiscalizados en formato digital.
- Generación de Oficios Electrónicos, cuya finalidad es permitir que las unidades de la SVS puedan generar, distribuir y controlar electrónicamente los oficios que emitan.

Desarrollo de la nueva versión del sitio Web de la Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina (ASSAL). Cabe destacar al respecto que el sitio se ha transformado en el principal medio de comunicación entre los países que la componen.

Creación de la Unidad de Riesgo Tecnológico, dependiente de la División de Informática, cuya principal función es apoyar de manera centralizada a las diversas áreas de fiscalización, en relación a la medición del riesgo tecnológico que enfrentan las entidades supervisadas por la Superintendencia de Valores y Seguros.

Mejoramiento Plataforma Computacional (2005). A objeto de permitir que la Superintendencia de Valores y Seguros pueda cumplir adecuadamente las funciones que le corresponde desarrollar, considerando un horizonte de 3 años, este proyecto contempló los siguientes aspectos:

- Renovación del equipamiento en arriendo y parte del equipamiento de propiedad de la Superintendencia de Valores y Seguros;
- Continuidad operativa o alta disponibilidad tanto a los usuarios internos, como a usuarios externos y entidades fiscalizadas;
- Incorporación de nuevos elementos y servicios, tales como site de contingencia y servicios de respaldo automatizado de: estaciones de trabajo, mensajería, información proveniente de las entidades supervisadas, entre otros.

Definición de Políticas de Seguridad de la Superintendencia de Valores y Seguros. Esto se ajusta dentro del Decreto Supremo de Gobierno N° 83, que tiene por finalidad garantizar estándares mínimos de seguridad en el uso, almacenamiento, acceso y distribución del documento electrónico; además de facilitar la relación electrónica entre los órganos del Estado y entre éstos y la ciudadanía.

Adquisición de nuevos software. Para seguir mejorando nuestros procesos internos y externos, es que durante el 2005 se licitó la adquisición de software con el fin de dotar a los usuarios no informáticos de la Superintendencia de Valores y Seguros (principalmente auditores y analistas), de nuevas y mejores herramientas de software que:

- Faciliten la labor de fiscalización en terreno (software CAAT).
- Faciliten a los usuarios no informáticos la labor de extracción, análisis y presentación de información contenida en diversas fuentes (software de Inteligencia de Negocios).
- Permitan analizar la información contenida en la base de datos corporativa, mediante el uso de métodos y herramientas de última generación que están siendo usadas por otros organismos fiscalizadores y empresas del sector privado (software de Minería de datos).

RECURSOS HUMANOS

Los desafíos planteados en materia de gestión de recursos humanos, han exigido focalizar los esfuerzos con el fin de generar los cambios en concordancia con la cultura institucional, asegurando su perdurabilidad en el tiempo.

Los logros más relevantes del periodo, han sido:

- Con respecto a la Capacitación, este año se privilegió la contratación de relatores, para que desarrollaran los cursos en las dependencias de la Superintendencia de Valores y Seguros, lo que implicó la participación del 80% de total de funcionarios.
- Especial importancia alcanzó el desarrollo del "Programa de empoderamiento laboral", destinado a las secretarías de nuestra Institución, este taller tuvo como objetivo fortalecer la capacidad para enfrentar procesos de cambio, el desarrollo de la empleabilidad, entre otros.
- Además, como continuación del Programa desarrollado por el Equipo Directivo, la institución llevó a cabo el Programa de "Liderazgo, Comunicación y Dirección de Equipos de trabajo" para las jefaturas de mandos medios, profundizando en particular la metodología y aplicación de un modelo de retroalimentación, a ser aplicado a los funcionarios.
- Se obtuvo del Proyecto de Ley de Presupuesto 2006, aumento de la dotación de la Superintendencia de Valores y Seguros, para enfrentar nuevas funciones de fiscalización asignadas por diferentes cuerpos legales, dentro de las que se encuentran: Sociedades Anónimas Deportivas, Bolsa de productos Agrícolas, Fondo de Retiro (ley N° 18.882 del nuevo trato), aplicación del Modelo de Supervisión Basada en Riesgo y creación de la Unidad de riesgo tecnológico. Para estas nuevas funciones se aprobaron 19 cargos nuevos.
- Se ha apoyado la realización de estudios de funcionarios en el extranjero, a través de Comisiones de estudios, ya sea en las áreas legales, económicas y de gestión de recursos humanos.
- Finalmente, es importante destacar la activa participación de la Institución en actividades de acción social, lo que se ha traducido en el apoyo permanente a fundaciones de niños y ancianos en situación de riesgo social.

SERVICIOS GENERALES

Teniendo como finalidad el mejoramiento continuo de la calidad de servicio y atención, tanto de los clientes internos como externos, la Unidad de Servicios Generales ha llevado a cabo y colaborado en un conjunto de proyectos, entre los cuales se destaca:

- A partir del 1° de septiembre del 2004 la Superintendencia de Valores y Seguros habilitó el centro de atención telefónica, para la atención de consultas relacionadas con las actividades y entidades que esta Superin-

tendencia fiscaliza, proporcionando información oportuna y beneficiando el acceso a ciudadanos de todo el país.

- Implementación de un Sistema Digital de Video Grabación (DVR) color, con 16 cámaras digitales, para efectos de seguridad en las recepciones, accesos y escaleras interiores de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Implementación de Dispositivos Biométricos de Control de Acceso a las dependencias.

CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACIONES

En el ámbito de competencia del Centro de Documentación e Informaciones, se han desarrollado los siguientes proyectos:

Proyecto Archivo Digital

Se procedió a la modernización del archivo de la Superintendencia de Valores y Seguros, mediante la implementación de este proyecto, el cual tiene como objetivo contar con procedimientos administrativos explícitos, soportes tecnológicos adecuados y el recurso humano capacitado en la aplicación de éstos.

Todo ello mediante el uso de las herramientas tecnológicas con el fin de velar por la protección y cuidado de la información, respetando las normas de accesibilidad vigente para cada tipo de documento.

Digitalización de información recibida y emitida

El año 2003 se comenzó a digitalizar toda la información tanto recibida como emitida en forma diaria por este servicio como consecuencia de su rol de fiscalización, junto con ello se crearon los procedimientos que han permitido el poner a disposición de los funcionarios mediante un sistema computacional en línea, la imagen digital de estos documentos.

Publicación en Sitio Web

La digitalización de información ha sido el insumo para la generación de proyectos de publicación en forma oportuna en nuestro sitio Web de información relacionada con el mercado de valores y seguros, tales como hechos relevantes, comunicaciones de los mercados, información sobre tomas de control de sociedades, sobre oferta pública de acciones y varios otros de temas contingentes de interés económico.

Carpetas Virtuales

Durante el año 2005 se ha comenzado a realizar la digitalización de la información que conforman las carpetas con información de los fiscalizados vigentes y la implementación de ésta aplicación computacional, lo que nos permitirá:

- Contar con herramientas tecnológicas, que permitan consultar los archivos, bajo los diversos criterios de recuperación identificados. Todo lo anterior dentro de un marco de privilegios para los distintos niveles de usuarios que tengan acceso a estas herramientas.

- Identificar todos los posibles criterios de recuperación de la documentación, que le interesa al usuario de la Institución y al público en general.
- Lograr simultaneidad en el uso de un documento por distintos usuarios a la vez.
- Suprimir las posibles pérdidas o deterioro de la documentación, debido al traslado físico de los documentos entre las unidades administrativas que componen la Superintendencia de Valores y Seguros y a las consultas que realiza el público en general.

Digitalización masiva de información Histórica

La demanda de documentos por parte de funcionarios de la Superintendencia y de personas externas a la Institución, en cierta medida, hace competir por el uso de la información disponible, y de esta forma dificulta el acceso a la información por parte de agentes externos y especialmente de aquellos de quienes desarrollan actividades económicas fuera de la Región Metropolitana.

La digitalización de la información del Servicio permitirá aumentar la disponibilidad de la información, tanto a los funcionarios de la Institución como hacia el público, dando además cumplimiento a la ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos, permitiendo así agilizar la gestión institucional.

Este proyecto permitiría la digitalización masiva de información vigente e histórica de las sociedades que han conformado el mercado de valores y seguros de la nación.

El proyecto en cuestión fue aprobado y su puesta en marcha comenzará a partir de marzo 2006.

Identificación de documentos mediante un código de barras.

La Oficina de Partes del Centro de Documentación e Informaciones ha descontinuado el procedimiento y utilización del timbre para identificar el día y hora de recepción de la documentación recibida, siendo hoy la identificación de los documentos a través de una etiqueta institucional, en la cual se imprime el código de barras correspondiente al número único identificador del documento en el "Sistema de Gestión Documental" (S.G.D.), conjuntamente con la fecha y hora exacta del registro de esta documentación en dicho sistema.

AUDITORIA INTERNA

FUNCIONES DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA.

Las funciones de esta Unidad de Auditoría Interna se encuentran definidas mediante Resolución N° 355 de esta Superintendencia, de fecha 24 de mayo de 2005, y corresponden a las que a continuación se indican:

- Procurar que los sistemas y procedimientos de control interno, sean adecuados al óptimo funcionamiento de la Superintendencia y proponer las medidas que sean necesarias para su perfeccionamiento;
- Evaluar el control en el cumplimiento de las instrucciones que impartan el Superintendente, Intendentes y Fiscales para la ejecución de las funciones que competen al servicio;
- Evaluar el control en el cumplimiento por parte de los funcionarios de las normas relativas a las obligaciones administrativas y a las disposiciones sobre régimen interno que fije el Superintendente;
- Evaluar en forma permanente el sistema de control interno institucional y efectuar las recomendaciones para su mejoramiento;
- Evaluar el grado de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que se utilizan los recursos humanos, financieros y materiales del Servicio;
- Promover la adopción de mecanismos de autocontrol en las unidades operativas de la organización;
- Verificar la existencia de adecuados sistemas de información, su confiabilidad y oportunidad;
- Elaborar y proponer al Superintendente, para su aprobación, el plan de Auditoría Anual de la Institución;
- Promover la coherencia de las políticas y actividades de la Unidad de Auditoría Interna de este Servicio, respecto de aquellas emanadas de la autoridad presidencial, de las orientaciones dadas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, como asimismo respecto de la acción de otros organismos del Estado;
- Efectuar el seguimiento a las medidas preventivas y correctivas, emanadas de los informes de auditoría, aprobadas por la autoridad;
- La Unidad de Auditoría Interna debe participar en el Comité de Auditoría Ministerial a través del Jefe de dicha unidad.

OBJETIVOS DE AUDITORIA INTERNA 2005.

Como es habitual esta Unidad debe realizar Auditorías Internas siguiendo el orden jerárquico de los Objetivos fijados, esto es: Auditorías Internas de Objetivo Gubernamental, Ministerial e Institucional, las que a continuación se indican:

Objetivo Gubernamental

- Auditoría en materia de Ley de probidad en lo relativo a control sobre beneficio de millaje obtenido durante el año 2004 y seguimiento a los compromisos asumidos en el año 2003.

- Trabajo en materia de cesiones o donaciones de bienes e insumos a terceros.
- Trabajo sobre transparencia y publicidad de los actos de la administración.
- Difusión de Oficio N° 30.160, de fecha 29 de junio de 2005, sobre instrucciones con motivo de las elecciones de Presidente de la República, Senadores y Diputados.
- Desarrollo de Matriz de Riesgo Institucional para aquellos procesos con mayor importancia relativa, en relación a los objetivos estratégicos institucionales, realizada sobre la base de documentos emitidos por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.
- Auditoría en materia de Gastos en Publicidad y Difusión, efectuados durante el año 2004, por la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Auditoría en materia de Contratos y Asesorías, correspondientes al año 2004, de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Objetivo Ministerial

- Auditoría sobre Calidad y sistematización del sustento de las auditorías internas del año 2004 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Objetivo Institucional

- Sistema de Envío de Información en Línea (SEIL).
- Cobro de derechos por actuaciones de registro, aprobaciones y certificaciones que establece el DL N° 3.538 de 1980, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros, que fuera modificado por la Ley N° 19.705 que regula las Ofertas Públicas de Adquisición de Acciones (OPAS).
- Auditoría a los Estados Financieros referidos al 31 de diciembre de 2004 del Servicio de Bienestar del Personal de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Ley de Probidad en lo relativo a control sobre beneficio de millaje durante el año 2004 y seguimiento a los compromisos asumidos en el año 2003.

Adicionalmente esta Unidad, realiza trabajos en diversas materias, con el objeto de responder a requerimientos externos, efectuados por la Subsecretaría de Hacienda y/o el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, y consultas o requerimientos internos, efectuados por Divisiones, Departamentos o Unidades de esta Superintendencia de Valores y Seguros.



Area de Valores:

De izquierda a derecha
Carlos Pavéz, Jefe División de Investigación
Armando Massarente, Fiscal
Hernán López, Intendente
Cristián Villalobos, Jefe División Control Intermediarios
Vivianne Rodríguez, Jefe División Control de Fondos Patrimoniales
Lucía Canales, Jefe División Control Financiero

AREA DE VALORES

En el marco de las metas del Area de Valores se desarrollaron una serie de actividades, las cuales se describen a continuación:

LOGROS

Sistema de Información en línea para entrega de Hechos Esenciales

Con fecha 13 de enero de 2005 la Superintendencia de Valores y Seguros, dictó la Circular N° 1.737, que instruye a todas las entidades fiscalizadas sobre la forma de envío de los hechos esenciales y su clasificación por materia. Es así como a contar del 14 de marzo de 2005, éstos son remitidos a la Superintendencia de Valores y Seguros en forma electrónica mediante el sistema SEIL (Sistema de Envío de Información en Línea), que automáticamente los deja disponibles en su sitio web, y a su vez, los remite a las distintas bolsas de valores, las que pueden en forma simultánea difundirlos al público a través de sus sistemas.

Dicho sistema tiene como propósito eliminar eventuales desfases de tiempo en la distribución y difusión de hechos esenciales entre la Superintendencia de Valores y Seguros y las distintas bolsas de valores, contribuyendo con ello a una mayor transparencia informativa del mercado.

Dictación de Reglamento para Organizaciones Deportivas Profesionales

El 7 de mayo de 2005 se publica la Ley N° 20.019 sobre Organizaciones Deportivas Profesionales, en adelante ODP, y la modificación a la Ley del Deporte N°19.712, con la finalidad de que los clubes profesionales de fútbol tengan nuevas alternativas de financiamiento.

Para ello la ley establece que la fiscalización de estas entidades estará radicada en el Instituto Nacional de Deportes de Chile, en adelante IND, y en la Superintendencia de Valores y Seguros. El IND se abocará a la incorporación, permanencia y eliminación del Registro de ODP. En tanto la Superintendencia de Valores y Seguros supervisará presupuestos, estados financieros, balances y estado de cuentas de las ODP.

Adicionalmente, la ley en comento estableció la dictación de un Reglamento, el cual fue elaborado en forma conjunta entre el IND y esta Superintendencia. Al mes de diciembre de 2005, se encontraba en etapa de revisión en la Contraloría General de la República.

Dicho Reglamento complementa las materias tratadas en la Ley N° 20.019, en aspectos relativos a la inscripción y permanencia de las ODP en el Registro, capital mínimo de funcionamiento, sobre la Comisión de Auditoría o Revisora de Cuentas y de la supervisión y fiscalización de estas entidades deportivas, entre otras materias.

Convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) O IFRS (International Financial Reporting Standards)

La integración de los mercados de capitales mundiales hace evidente la existencia de un único conjunto de normas contables. En este sentido, se hace imprescindible considerar la tendencia que se está observando desde hace ya algunos años, hacia la aplicación de estándares de aceptación universal para la preparación de la información financiera. Lo anterior, ha revelado que en un importante número de países con influencia económica la aplicación o compromiso de adopción de las IFRS es una realidad y en los que aún no lo es, al menos se observa la intención de avanzar hacia la convergencia. Este proceso de convergencia a un "idioma contable común", permitirá una mayor calidad, uniformidad, comparabilidad y transparencia de la información financiera de las empresas, disminuyendo el riesgo de desfase entre lo que se reporta en Chile y en el exterior, generando beneficios a inversionistas locales y externos, como asimismo, contribuirá a facilitar la inversión extranjera y el acceso a crédito internacional.

En relación a lo anterior, la Superintendencia de Valores y Seguros ha hecho esfuerzos para impulsar un proceso de convergencia hacia las normas internacionales de información financiera (NIIF o IFRS). Estos esfuerzos empezaron a realizarse principalmente en el año 2004, cuando el Banco Mundial publicó observaciones y recomendaciones respecto de la evaluación de las prácticas de contabilidad y auditoría (ROSC) aplicadas en Chile que contó con una activa participación de la Superintendencia de Valores y Seguros. Entre las conclusiones de este trabajo se recomienda que las IFRS sean adoptadas como normas contables obligatorias para las entidades de interés público en Chile, después de un período razonable de transición.

En noviembre de 2004, la Superintendencia de Valores y Seguros con el apoyo del Colegio de Contadores de Chile A.G., respondió un cuestionario elaborado por el Instituto Iberoamericano de Mercado de Valores (IIMV) de España, en base a un estudio comparativo pormenorizado de normas contables aplicadas en Chile y las IFRS, pudiendo constatarse diferencias en un porcentaje importante de ellas (52%).

El 7 de octubre de 2005, la Superintendencia de Valores y Seguros en conjunto con el Colegio de Contadores de Chile A.G. y la SOFOFA, realizó, el Seminario de IFRS 2005 denominado "Convergencia de Chile hacia las Normas Internacionales de Información Financiera". Esta jornada de reflexión tuvo como invitado especial al Presidente del International Accounting Standards Board (IASB), Sir David Tweedie. Además, intervinieron en las distintas ponencias los señores Henry Fortín, representante del Banco Mundial; Andrés Concha, Secretario General de la SOFOFA; Joseph Ramos, Decano de la Facultad de Economía y Negocio de la Universidad de Chile; Mario Muñoz, Presidente de la Comisión de Principios y Normas Contables del Colegio de Contadores de Chile y Alejandro Ferreiro, Superintendente de Valores y Seguros. En dicho seminario se concluyó que:

- Estamos en una etapa inicial de convergencia hacia IFRS.
- Los estándares contables deben apuntar a la convergencia a IFRS y a políticas macroeconómicas.

- En Chile no se deben adaptar los estándares selectivamente, sino que adoptarlos 100% en un plazo prudente, y
- La aplicación de las IFRS no debiera generar efectos en la carga tributaria de las empresas, siendo importante resguardar la neutralidad tributaria en el proceso de convergencia.

En la actualidad, la Superintendencia de Valores y Seguros sigue destinando esfuerzos en esa dirección y tiene la firme convicción de la necesidad de trabajar en conjunto con todos los actores involucrados en el mercado para avanzar en forma gradual pero efectiva, generando todos los espacios que sean necesarios para convenir y llevar adelante el plan de convergencia en un plazo razonable de tiempo. Al respecto, cabe señalar que el Colegio de Contadores de Chile A.G., que con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), está liderando el proceso de convergencia en Chile y el análisis de las diferencias entre principios contables generalmente aceptados en Chile y las IFRS, ha identificado aquellas que afectan a un conjunto de materias y aquellas que afectan a materias específicas, para lo cual procederá a la convergencia por grupo de dichas materias, emitiendo nuevas normas en forma gradual a partir del 2006, las que debieran entrar en vigencia a contar del 1° de enero de 2009.

Modificación de las normas contables a que deben sujetarse las sociedades securitizadoras y sus patrimonios separados e incorporación de un análisis razonado a los estados financieros de estos últimos

Con fecha 27 de diciembre de 2005, la Superintendencia de Valores y Seguros dictó la Norma de Carácter General N°190, en virtud de la cual se deroga la Norma de Carácter General N°59 de fecha 2 de marzo de 1995 y se establecen las normas contables que deberán ser aplicadas para la confección de los estados financieros de las sociedades securitizadoras y de los patrimonios separados formados por estas últimas, introduciendo asimismo la obligación de la presentación de un análisis razonado para los estados financieros de los patrimonios separados.

La implementación de esta norma permitirá reflejar de mejor manera la operatoria del negocio securitizador como también contabilizar de forma más clara las nuevas estructuras de securitización introducidas. Para lo anterior, la norma en cuestión rescata los lineamientos básicos establecidos en la Norma de Carácter General N°59 e incorpora a éstos, disposiciones tendientes a reconocer a los patrimonios separados como unidades independientes a sus patrimonios comunes, radicando en los primeros todos los efectos asociados a su operación, agregándose a su vez nuevas cuentas y notas a fin de registrar derechos y obligaciones del patrimonio separado que no eran recogidas expresamente en la norma derogada; con lo anterior se espera aumentar la precisión de la contabilización de los patrimonios separados y patrimonios comunes de las sociedades securitizadoras.

Finalmente, la Norma de Carácter General N°190 introduce la obligación de presentación por parte de las sociedades securitizadoras de un análisis razonado para cada uno de los patrimonios separados formados, para lo cual se regula los elementos mínimos que deberán contener dichos análisis. Lo anterior se ha esti-

mado conveniente a fin de brindar información relevante a los participantes del mercado de capitales respecto de la evolución financiera de los patrimonios separados, la que a la fecha no estaba disponible de manera uniforme y obligatoria.

Supervisión Basada en Riesgos

La Supervisión Basada en Riesgos, es un nuevo modelo de fiscalización aplicado por reguladores a nivel mundial cuyo objetivo es lograr una asignación más eficiente de los recursos de fiscalización y cubrir de mejor manera las áreas de las entidades supervisadas. Esta metodología identifica las empresas más vulnerables en términos de riesgos, de modo tal que el regulador pueda concentrar sus recursos humanos en inspecciones más profundas y en la evaluación y exigencia de planes de mitigación de riesgos de dichas entidades, liberando recursos de fiscalización desde aquellas menos riesgosas. De este modo se incentiva, además, la responsabilidad de la administración de las entidades reguladas en el control de riesgos. El área de valores de la Superintendencia de Valores y Seguros ha iniciado un proceso de adopción de este modelo, inicialmente para la supervisión de las industrias de fondos patrimoniales y de intermediación de valores.

Fondos patrimoniales

Durante el año 2004 y 2005 esta Superintendencia y específicamente la División Control de Fondos Patrimoniales, ha realizado un trabajo en la modelación y aplicación de este nuevo enfoque. Es así como durante el último trimestre de 2004, la División de Control de Fondos Patrimoniales definió directamente sus objetivos generales y particulares de fiscalización en consideración a este nuevo enfoque.

Lo anterior, en el entendido que las principales áreas/ actividades de los fondos patrimoniales cuya supervisión compete a la Superintendencia de Valores y Seguros, y, por consiguiente, aquellas cuyo desarrollo requiere especial atención de su rol fiscalizador, son las siguientes:

- Ciclo de Inversiones (adquisición, valorización, custodia y enajenación de activos).
- Ciclo de Aportes/ Rescates (suscripción y pago de cuotas; rescate, liquidación y pago de cuotas).
- Contabilidad y Tesorería.
- Manejo y Resolución de Conflictos de Interés (actividades prohibidas, asignación de activos entre fondos, uso de información privilegiada, transacciones interfondos, etc.).

De las áreas/ actividades indicadas, conforme se desprende de la lectura de los objetivos y tareas efectuadas que a continuación se exponen, se confirió prioridad, en una primera instancia, al Ciclo de Inversiones y al Manejo y Resolución de Conflictos de Interés, en ese orden, sin desconocer la importancia de las otras áreas/ actividades propias de los fondos de terceros. Como objetivos específicos, en tanto, se establecieron, entre otros, los siguientes:

- Obtener una acabada comprensión del área de inversiones de los fondos de terceros e identificar factores de riesgo.
- Detectar controles asociados a los factores de riesgo individualizados.
- Evaluar la efectividad de los controles, determinando una aproximación al riesgo residual de las actividades realizadas.

En atención a lo anterior, durante el año 2004 y 2005 se desarrollaron una serie de actividades, primero, de capacitación e inducción a la materia; y segundo, la elaboración de programas de trabajo de auditoría específicos básicos; realización de auditorías a Fondos Mutuos, Fondos de Inversión y Fondos para la Vivienda teniendo en consideración las directrices del nuevo enfoque y concentrándose en el Ciclo de Inversiones y en el Manejo y Resolución de Conflictos de Interés; diseño preliminar de una matriz de riesgos general para evaluar a los fondos patrimoniales; definición de un modelo de informe interno para exponer más adecuadamente los resultados y conclusiones de las auditorías efectuadas en el marco de la Supervisión Basada en Riesgos.

En el transcurso del año 2006 se espera continuar profundizando y extendiendo la aplicación de este nuevo enfoque de supervisión, avanzando hacia la cobertura de las otras áreas de riesgo identificadas para los fondos patrimoniales; a saber, Ciclo de Aportes/ Rescates y Contabilidad y Tesorería.

Intermediación de valores

Desde fines del año 2003, la División Control Intermediarios de Valores ha realizado un conjunto de actividades tendientes a adecuar y mejorar sus procesos de fiscalización, alineándolos con las mejores prácticas y como parte del proceso de cambio que se ha propuesto la Superintendencia, para la aplicación de un enfoque de supervisión orientada a la gestión de riesgos.

Debido a que es la industria de intermediación de valores, aquella que concentra gran parte de los riesgos existentes en los mercados de capitales y por la diversidad de corredores de bolsa y agentes de valores existentes, en cuanto a tamaño, personalidad jurídica, estructura de propiedad y tipos de negocios, entre otros, la primera actividad realizada consistió en hacer un diagnóstico respecto a cómo estaban siendo gestionados los riesgos por esas entidades y las instancias que debían existir para la correcta aplicación del enfoque.

Una vez efectuado dicho diagnóstico, se llevaron a cabo un conjunto de actividades orientadas a determinar la forma en que se aplicaba la Supervisión Basada en Riesgo en otras jurisdicciones y a capacitar al personal a cargo de las fiscalizaciones, sobre la materia.

A principios del año 2005, se dio inicio al proceso de diseño e implantación de la metodología de supervisión orientada a la gestión de riesgos y a la elaboración de un proyecto de normativa tendiente a definir las directrices sobre la materia, las que deberán cumplir las distintas entidades fiscalizadas, para que la aplicación del nuevo enfoque resulte exitosa.

Es en ese contexto, que se definieron los objetivos de supervisión de la División y se realizaron un conjunto de actividades tendientes a analizar los distintos procesos efectuados en los fiscalizados, para efectos de determinar los riesgos existentes en la industria y cómo estos deben ser gestionados.

Los objetivos de supervisión definidos para la División, son:

- Asegurar continuidad operacional.
- Asegurar estabilidad financiera.
- Resguardar patrimonio de clientes.
- Evitar las malas prácticas.

Durante el año 2006, se profundizará aún más sobre la materia y se seguirá trabajando para la aplicación del enfoque, para lo cual se contará con la ayuda de asesores y consultores internacionales

Difusión de información sobre costos de inversión en cuotas de Fondos Mutuos

Debido al crecimiento que ha experimentado la Industria de Fondos Mutuos estos últimos años y en la constante preocupación de la Superintendencia de Valores y Seguros porque se otorgue a los participantes del mercado información clara, completa y oportuna para la toma de decisiones, es que ha definido establecer un marco normativo y de difusión de información estadística comparativa de los costos asociados a la inversión en Fondos Mutuos.

Es así que el objetivo principal en el desarrollo del proyecto en comento, fue proporcionar al público en general y especialmente a los partícipes de los Fondos Mutuos, la estructura de costos de los fondos en cuestión, de forma tal que constituyera un input de información eficaz y relevante para la toma de decisiones, permitiendo por ejemplo, una rápida y fácil comparación de los referidos costos entre los distintos Fondos Mutuos.

Para lo anterior se preparó la normativa que indica los datos específicos que deberán remitir a esta Superintendencia las sociedades administradoras de fondos vía SÉIL, los cuales serán procesados y publicados a través de un banner ubicado en la página Web de la Superintendencia de Valores y Seguros. Dicha información deberá ser enviada mensualmente por las sociedades indicadas.

Los datos en cuestión, corresponden a la remuneración fija de la sociedad administradora, remuneración variable, gastos operacionales y otros gastos imputados al fondo durante el período informado, así como, indicadores respecto al promedio anual de los referidos costos, considerando el año móvil terminado al mes que se informa. Además, las sociedades comunicarán la estructura de comisiones de colocación aplicadas por los fondos y las condiciones asociadas a cada uno de los tramos y/o porcentajes.

La información antes indicada se desplegará por tipo de fondo, diferenciando los datos por series de cuotas, si corresponde, y presentando las características distintivas de las mismas. Además, se expondrá el costo promedio total de la inversión por tipo de fondo mutuo que contabilice en la misma moneda. De esta manera, la comparación de datos para los inversionistas resultará fácil y práctica.

También este proyecto contempla la exigencia a las administradoras para que envíen a los partícipes, al menos una vez al año, información relativa al fondo mutuo en el cual mantienen su inversión; a los fondos del mismo tipo y moneda de contabilización que aquel fondo informado, que son administrados por la respectiva sociedad; y al promedio de los costos correspondientes a ese tipo de fondo mutuo y esa moneda de contabilización.

Finalmente, las sociedades deberán proporcionar a los inversionistas, previo a la firma del contrato de suscripción de cuotas correspondiente, un cuadro con la última información estadística mensual de costos disponible, conforme a lo señalado en el párrafo precedente, la cual habrá de estar también en forma permanente a disposición del público en las oficinas de las sociedades administradoras y en sus sitios Web, de ser el caso.

La fecha estimada para que empiece a operar este sistema es el primer trimestre del 2006.

Autorregulación en la Industria de Fondos Mutuos

La Superintendencia de Valores y Seguros y la Asociación de Administradoras de Fondos Mutuos trabajaron durante el año 2005 en orden a identificar posibles iniciativas de autorregulación de mercado.

En el marco de este esfuerzo conjunto, la Asociación diseñó y puso en práctica el "Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas", el que contempla aspectos tales como los valores éticos que deben observar las personas que se desempeñan en las sociedades administradoras de fondos, la sana competencia entre éstas, la cooperación con la comunidad, la buena fe en las relaciones al interior de las sociedades miembros, la difusión de información veraz al público, y las sanciones a que se expondría aquel adherente que incurra en infracción a los principios contenidos en el compendio.

La Asociación de Administradoras de Fondos Mutuos ha presentado a esta Superintendencia una nueva iniciativa de autorregulación, denominada "Sistema Único de Precios de Instrumentos de Deuda y de Utilización Común por parte de las Administradoras". El propósito de este proyecto es generar una matriz de precios diarios de los instrumentos indicados, para uso de las administradoras en la valorización de las carteras de inversiones de los Fondos Mutuos, destinada a evitar asimetrías entre las sociedades, de forma tal que la valorización de portafolios administrados no sea un factor de competencia.

La Superintendencia de Valores y Seguros continuará impulsando iniciativas de autorregulación como las expuestas anteriormente, bajo la firme convicción de

que no existe marco legal posible que sustituya el rol activo de los agentes privados en materia de buenas prácticas de mercado.

Bolsa de Productos

En 1993 se aprueba la Ley N° 19.220 que permite y regula el establecimiento de Bolsas de Productos Agropecuarios, pero por diversas razones especialmente de tipo tributario no había podido implementarse, específicamente por el tratamiento del IVA de las transacciones de títulos de certificados de depósitos de productos. Luego de la Reforma al Mercado de Capitales I, se perfecciona y modifica por la Ley N° 19.826, publicada el 2 de Octubre del 2002; entre las principales modificaciones se encuentran:

- Aumenta la gama de instrumentos financieros que pudieran ser comercializados en la Bolsa.
- Permite la transacción de títulos sin IVA en la Bolsa.
- Establece 2 modalidades de financiamiento de crédito de IVA.
- Autoriza a las Bolsas para ocupar las instalaciones, sistemas de operación e información y cámaras de compensación de las bolsas de valores existentes.

La Superintendencia de Valores y Seguros ha estado trabajado este último tiempo para dar una estructura y un marco regulatorio a la Bolsa de Productos, que permita la realización de transacciones de compra y venta de productos en un marco de transparencia y confiabilidad. Los beneficios que entregará al mercado se relacionan con una mejor formación de precios de los productos y la incorporación de una nueva fuente de financiamiento para el sector agrícola, lo que a su vez podría traducirse en menores costos financieros para el sector.

La autorización de existencia de la Bolsa fue otorgada el 13 de Junio del 2005 y en Septiembre 2005 se aprobó el Reglamento General de la Bolsa. Asimismo, con el objeto de entregar un marco general de funcionamiento para este mercado, la Superintendencia emitió las Normas de Inscripción de Corredores de Bolsa de Productos, de Inscripción de Productos y de Inscripción de Contratos sobre Productos que consten en facturas, y aprobó los distintos manuales presentados por la Bolsa, entre los cuales se pueden citar: Manual de Operaciones; Manual de Productos Agropecuarios; Manual de Títulos Representativos de Productos; Manual de Operaciones a Plazo y el Manual de Operaciones con Contratos sobre Productos que Consten en Facturas.

Es así que el 7 de Diciembre del 2005, entró en funcionamiento la Bolsa de Productos de Chile, la cual en una primera instancia transará trigo, maíz, títulos representativos de estos productos y contratos sobre productos que consten en facturas. La posibilidad de transar los títulos y contratos antes citados debiera constituirse en un vehículo para un nuevo tipo de financiamiento al sector agrícola.

Interconexión de las Bolsas

Después de un análisis realizado a los reglamentos, sistemas de negociación y otros procedimientos que aplican las bolsas de valores para las transacciones bursátiles y operaciones interbolsas y con el objeto de eliminar distorsiones en el mercado que afecten la adecuada formación de precios de los títulos negociados en más de una bolsa y la mejor ejecución de las órdenes de los clientes, la Superintendencia de Valores y Seguros emitió el Oficio Circular N° 253 requiriendo a los centros bursátiles del país que adecuaran sus reglamentos y sistemas de negociación y de intercambio de información, teniendo en consideración los siguientes principios:

- Mejor ejecución de órdenes en sistemas de negociación bursátil: intercambio de información y su difusión, en tiempo real, de modo de permitir a cada bolsa y corredores conocer los mejores precios ofertados en los distintos centros bursátiles.
- Existencia de operaciones interbolsas: los sistemas deben permitir la realización de operaciones entre corredores miembros de distintas bolsas, contribuyendo con ello a la mejor ejecución de las órdenes de los clientes.

El 11 de Abril de 2005, las bolsas suscriben un acuerdo sobre intercambio de información en línea y operaciones interbolsas, dando cumplimiento a lo solicitado.

El acuerdo contempló el intercambio de información en tiempo real entre las bolsas, sobre las mejores ofertas de compra y venta del mercado de acciones y CFI, y que cada corredor pudiera digitar sus ofertas interbolsa en una aplicación especialmente habilitada por la Bolsa de la cual es miembro, las que se transmiten en forma automática a los demás centros bursátiles del país, para su ejecución total o parcial.

Sistema de compensación y liquidación de operaciones

Mediante Resolución Exenta N° 485 de la Superintendencia de Valores y Seguros, del 8 de Agosto de 2005, se aprobó el Manual de Operaciones del "Sistema de Compensación y Liquidación Garantizada" de la Bolsa de Comercio de Santiago. El Sistema de Compensación y Liquidación Garantizada entró en pleno funcionamiento el último trimestre del 2005.

Este sistema, permite compensar y garantizar la liquidación de las operaciones realizadas en cualquier Bolsa del país que hayan sido registradas en los sistemas de Sistema de Compensación y Liquidación Garantizada. Además de las exigencias de garantías, que son calculadas diariamente, el sistema contempla las transferencias electrónicas tanto de dinero como de valores para efectos de realizar la liquidación de las operaciones, utilizando para ello los servicios de los bancos comerciales y del Deposito Central de Valores.

La Bolsa es la encargada de aplicar y administrar las disposiciones técnicas y operativas contenidas en el manual de Sistema de Compensación y Liquidación

Garantizada y establecer todas aquellas materias que no se encuentren descritas en éste.

LEYES Y NORMATIVA

Proyecto de Reforma de Ley del Mercado de Capitales II

Objetivo de la iniciativa

Numerosos son los objetivos que impulsan el proyecto de ley. De esta manera, y a fin de perfeccionar el mercado de capitales, se modifican una serie de cuerpos legales: 1) Ley sobre Impuesto de la Renta; 2) Ley sobre Impuestos de Timbres y Estampillas; 3) Ley General de Bancos; 4) Ley sobre Compañías de Seguros; 5) Ley de Pensiones; 6) Ley de Mercado de Valores; 7) Ley de Sociedades Anónimas; 8) Ley de Fondos Mutuos; 9) Ley de Fondos de Inversión; 10) Ley Orgánica de la SVS; 11) Ley de Depósito y Custodia de Valores; 12) Ley de Fondos Mutuos; 13) Ley de Fondos para la Vivienda; 14) Código Civil; 15) Ley de Quiebras; y 16) Crea un nuevo cuerpo legal que regula las prendas sin desplazamiento.

Descripción

En la Ley de Mercado de Valores: se levanta el requisito de propiedad de acciones de una bolsa para ser corredor; explicita presunción de acceso a información privilegiada; flexibiliza proceso de registro de valores extranjeros; obliga a corredores abrir cuenta adicional en el Depósito Central de Valores para aquellos dueños de valores que lo soliciten.

En la Ley de Sociedades Anónimas: se crea la Sociedad de Responsabilidad Limitada por Acciones; se autoriza votación a distancia a los accionistas; se permite la emisión de opciones de compra de acciones o warrants; permite el envío electrónico de información a accionistas; explicita derechos de acciones suscritas y pagadas versus no pagadas; perfecciona transacciones entre sociedades relacionadas.

En la Ley de Fondos de Inversión: flexibiliza gestión de inversión en política de dividendos y endeudamiento; permite la subcontratación de servicios externos; mejora los fondos de inversión como vehículo de capital de riesgo.

En la Ley del Depósito Central de Valores: se exige a éste poner a disposición de los mandantes los movimientos efectuados en sus cuentas; flexibiliza al Depósito Central de Valores para prestar servicios adicionales; permite emitir efectos de comercio en forma de pagarés desmaterializados; faculta a la Superintendencia de Valores y Seguros para requerir información sobre el fundamento económico de sus tarifas.

En la Ley de Fondos Mutuos: se aumenta el límite de inversión por emisor y elimina este límite para el caso de fondos índice; permite la subcontratación de servicios externos; reestablece la facultad de la Superintendencia de Valores y Seguros para definir procedimientos para clasificaciones de riesgo discordantes; perfecciona tratamiento tributario y reparto de beneficios; permite la apertura de cuentas corrientes a nombre de varios fondos mutuos.

En la Ley de Fondos para la Vivienda: se ajustan los requerimientos a los exigidos a las administradoras de fondos mutuos, de inversión y administradoras generales de fondos, respecto a sus garantías, requisitos patrimoniales, de sus directores y ejecutivos.

En la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros: se refuerzan sus facultades de fiscalización a través de permitir nuevos requerimientos de información; la presentación de recursos de ilegalidad por los afectados, ante requerimiento de suspensión aplicados por la Superintendencia de Valores y Seguros, no suspenderá los efectos del acto reclamado.

Los cambios propuestos en el ámbito de seguros se describen en la sección de Leyes y Normativa de Seguros.

Estado de tramitación

Se encuentra en el segundo trámite constitucional en el Senado. En el inicio del Segundo trámite se han enviado un conjunto de indicaciones al proyecto que despachó la Cámara de Diputados al término del primer trámite legislativo. Las indicaciones involucran modificaciones legislativas en materia de gobiernos corporativos de empresas públicas y privadas, regulación de la actividad de empresas de auditoría externa y perfeccionamientos de la información exigida a las sociedades que participan en el Mercado de Valores.

Normas de Carácter General

N.C.G N°177, 24/01/2005, modifica N.C.G N° 74 de 1997, instruyendo a los Fondos de Inversión que contabilicen en una determinada moneda extranjera, para que conviertan a esa moneda el monto de los valores expresados en una moneda distinta.

N.C.G N°181, 21/06/2005, define los mercados formales en los cuales podrá llevarse a cabo la adquisición o enajenación de bienes por cuenta de los fondos fiscalizados por esta Superintendencia, a personas relacionadas con la administradora o a fondos administrados por ella o por sociedades relacionadas

N.C.G N°182, 21/06/2005, establece normas para inscripción en registros de Corredores de Bolsa de Productos Agropecuarios.

N.C.G N°183, 05/07/2005, modifica secciones I y II de la N.C.G N° 118 de 2001; con el fin de actualizar los requisitos de información tanto para la inscripción como de información continua, sus plazos y formas de presentación, en el registro de valores.

N.C.G N°184, 08/07/2005, modifica N.C.G N° 71 incorporando como activo objeto para operaciones con instrumentos derivados que realicen los Fondos Mutuos, a las cuotas de fondos mutuos y de inversión, nacionales y extranjeros, así como a los índices de ese tipo de valores.,

N.C.G N°186, 13/09/2005, establece normas para la inscripción de productos agropecuarios y de títulos representativos de productos en el registro de productos.

N.C.G N°187, 06/10/2005, establece requisitos para la realización de operaciones de venta corta y préstamos de valores por cuenta de fondos de inversión. Deroga N.C.G N° 109 de 2001.

N.C.G N°189, 02/12/2005, establece normas para la inscripción de contratos sobre productos agropecuarios que consten en facturas, en el registro de productos.

N.C.G N°190, 27/12/2005, establece normas a las que debe sujetarse la contabilidad de las sociedades securitizadoras y de los patrimonios separados. Deroga N.C.G N° 59 de 1995.

N.C.G N°191, 29/12/2005, autoriza la inversión en contratos sobre productos que consten en facturas y títulos representativos de productos agropecuarios negociados en las Bolsas de Productos Agropecuarios de la Ley N°19.220 para los fondos mutuos

Circulares

Circular N°1.736, 13/01/2005, modifica Circular N°1.370 de 1998, reemplazando el Título I sobre "Tratamiento contable de costos de emisión y colocación de acciones".

Circular N°1.737, 13/01/2005, instruye sobre el envío por medio electrónico de información esencial, dispuesto en artículo 9 e incisos primero y segundo del artículo 10 de la Ley N°18.045.

Circular N°1.738, 17/01/2005, dicta instrucciones relativas a la determinación de la base para cálculo de la remuneración diaria de la sociedad administradora. Deroga Circular N°782 de 1988.

Circular N°1.739, 18/01/2005, solicita información a los Fondos Mutuos y los Fondos de Inversión para efectos de comisiones efectivamente pagadas por los fondos de pensiones. Deroga Circular N°1.684 de 2003.

Circular N°1.740, 18/01/2005, imparte instrucciones relativas a modificación de aspectos relevantes que se incorporen en los reglamentos internos y contratos de suscripción de cuotas de Fondos Mutuos.

Circular N°1.741, 24/01/2005, imparte instrucciones sobre contabilidad en moneda extranjera para Fondos de Inversión.

Circular N°1.747, 17/03/2005, modifica Circular N°1.085 de 1992, sobre codificación de instrumentos de renta fija, intermediación financiera y otros instrumentos.

Circular N°1.753, 21/06/2005, establece instrucciones sobre publicidad a sociedades que administran fondos mutuos y sobre información a partícipes. Deroga secciones A, B, C, D y E de la Circular N°1.608 de 2002.

Circular N°1.754, 21/06/2005, instruye sobre planes de inversión con sistemas de aportes regulados por contratos de suscripción de cuotas. Deroga Circular N° 1.608 de 2002.

Circular N°1.755, 04/07/2005, solicita información de Fondos Mutuos y Fondos de Inversión, en relación con la Resolución Conjunta N°417 de 2005, sobre comisiones máximas a ser pagadas por los Fondos de Pensiones a los referidos fondos.

Circular N°1.756, 04/07/2005, establece formato de presentación de estados financieros para Fondos de Inversión. Deroga Circulares N°1.060 de 1992 y N°1.248 de 1995.

Circular N°1.765, 19/07/2005, establece procedimiento para regularizar exceso de inversión en cuotas de Fondos Mutuos de personas señaladas en el artículo 12° del D.L. N°1.328. Deroga Circular N°1.173 de 1994.

Circular N°1.768, 11/08/2005, establece información a entregar respecto de las cuotas de Fondos Mutuos o abiertos inscritos en el registro de valores extranjeros.

Circular N°1.781, 07/12/2005, modifica Circular N° 1.633, incluyendo una frase en el formato del contrato de suscripción de cuotas de los Fondos Mutuos, alusiva al hecho de que el partícipe ha tomado conocimiento de los costos comparativos del fondo cuyas cuotas suscribe.

Circular N°1.782, 07/12/2005, imparte instrucciones sobre presentación y difusión de información estadística de los costos asociados a la inversión en Fondos Mutuos.

Circular N°1.783, 22/12/2005, modifica Circular N° 1.603 de 2002, en atención al hecho de que los fondos de inversión actualmente pueden llevar su contabilidad en moneda extranjera, de acuerdo con lo establecido en la Circular N°1.756 de 2005.

SUPERVISION

Las actividades de supervisión que realiza la Intendencia de Valores se resume en los siguientes cuadros, según las divisiones que las realizan:

División Control Financiero

Esta unidad supervisa principalmente el cumplimiento legal, reglamentario y normativo de los emisores de valores de oferta pública, inscritos en el registro de valores, teniendo énfasis esta revisión en materias relacionadas a la difusión periódica y continua de información financiera por parte de dichos emisores, así como del respeto por los derechos de accionistas y tenedores, en el primer caso, en especial en lo referido a distintos eventos de capital (dividendos, derechos preferentes de suscripción de acciones, fusiones, y oferta públicas de acciones, entre otros). A su vez, esta división supervisa la actuación de sociedades securitizadoras, y de auditores externos y clasificadores de riesgo. El siguiente cuadro resume las actividades de supervisión que realizó la División Control Financiero:

	2003	2004	2005
Información financiera (estados financieros, memorias)	193	333	359
Informes de auditoria y de revisión interina	867	1007	964
Visitas a terreno	22	4	3
Revisión de hechos esenciales e información de prensa (1)	Diaria	Diaria	Diaria
Cambios de propiedad (tomas de control, OPAs)	10	12	12
Clasificaciones de riesgo	51	41	50
Investigaciones por posible uso de inf. privilegiada	6	11	6
Acuerdos de juntas de accionistas	175	203	200

(1) Esta actividad es efectuada respecto de las sociedades inscritas en el Registro de Valores. A diciembre de 2005 había 584 sociedades en dicho Registro.

División Control de Intermediarios

Corresponde a esta División principalmente la supervisión del mercado de intermediación de valores, en especial la actuación que le cabe a los intermediarios y a las bolsas de valores, verificando entre otras materias la correcta formación de precios en dicha instancia, así como su funcionamiento en un marco de transparencia, competencia y equidad entre participantes. A su vez, en lo que respecta a los intermediarios de valores, vigila entre otros temas, la solvencia de los mismos, así como el cuidado de los derechos de los inversionistas que por ellos actúan, con énfasis en la custodia de sus títulos y la correcta asignación de órdenes de compraventa. Corresponde también a esta unidad la supervisión de los depósitos de valores. A continuación se presenta las principales actividades de la unidad:

	2003	2004	2005
Auditorías y revisiones limitadas	16	16	15
Revisiones de papeles de trabajo auditores externos	n.d.	2	-
Revisiones de estados financieros	220	228	232
Revisiones informes de auditoría de bolsas	6	11	13
Monitoreo de transacciones bursátiles	Diaria	Diaria	Diaria
Revisión de Indicadores de Patrimonio, liquidez y solvencia	576	588	624

División Control Fondos Patrimoniales

Esta División tiene a cargo la supervisión de los fondos mutuos, de inversión, de capital extranjero y de vivienda, así como de sus respectivas administradoras, velando principalmente en su labor por la integridad de los activos que conforma cada patrimonio, la valorización de los mismos, y la correcta solución de los conflictos inherentes a la administración de recursos de terceros. Las principales actividades en esta materia se presentan a continuación:

	2003	2004	2005
Auditorías y revisiones	15	28	27
Revisiones de estados financieros mensuales/trimestrales	2.921	3.134	3.638
Investigaciones casos especiales	37	47	38
Revisiones información de fondos mutuos	Diaria	Diaria	Diaria
Revisión de información al público	77	170	170

REGISTROS

Corresponde a la Intendencia de Valores la mantención de una serie de registros de entidades y productos bajo su supervisión, lo que implica principalmente actividades de inscripción como de modificación de estos registros. A su vez, la Superintendencia autoriza la existencia de entidades bajo su control, debiendo a su vez aprobar sus ajustes estatutarios. En todas estas actividades, junto con velar con el cumplimiento de exigencias de carácter legal, la Superintendencia incorpora un análisis financiero y contable de los antecedentes, esfuerzo dirigido principalmente a asegurar la existencia de información completa, veraz y oportuna sobre las entidades, valores y mecanismos que conforman el mercado de valores.

Inversionistas Institucionales

	2003	2004	2005
Autorización de Existencia administradoras	3	4	0
Aprobación Reformas de Estatutos de administradoras	17	18	5
Aprobación y Modificación de Reglamentos de fondos (1)	261	264	231
Inscripción de cuotas de Fondo de Inversión en Registro de Valores	6	12	19
Modificaciones a emisiones de cuotas de Fondo de Inversión vigentes	5	3	6

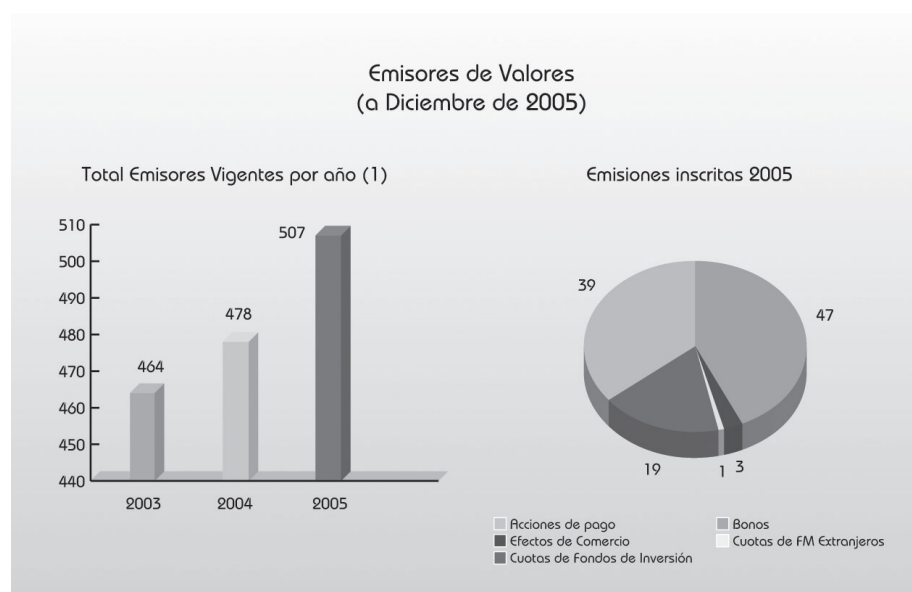
(1) De los 231 procesos, 72 corresponden a la aprobación de reglamentos de nuevos fondos.

Mercado Secundario

	2003	2004	2005
Aprobación de manuales, reglamentos y contratos	13	12	16
Autorización de Existencia de Bolsas	-	-	1
Registro de Intermediarios	-	2	6
Registro de Productos	-	-	6

Registro de Valores

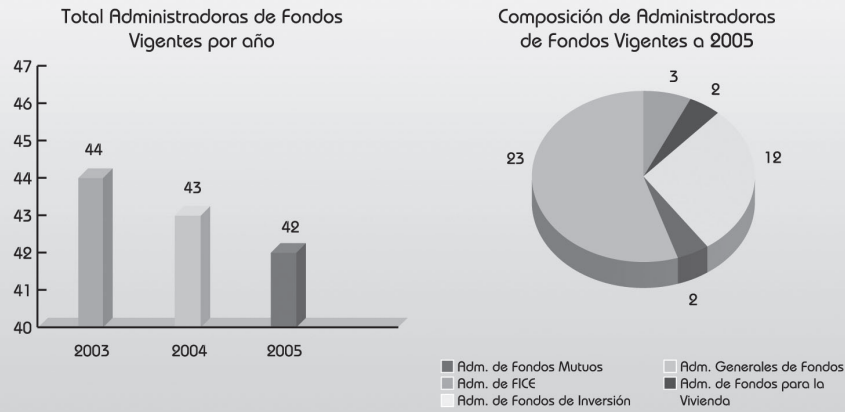
	2003	2004	2005
Emisores	26	52	56
Acciones de pago	27	21	39
Bonos	41	38	47
Efectos de comercio	10	3	3
Cuotas de fondos mutuos extranjeros	20	5	1
Audidores externos	31	33	18



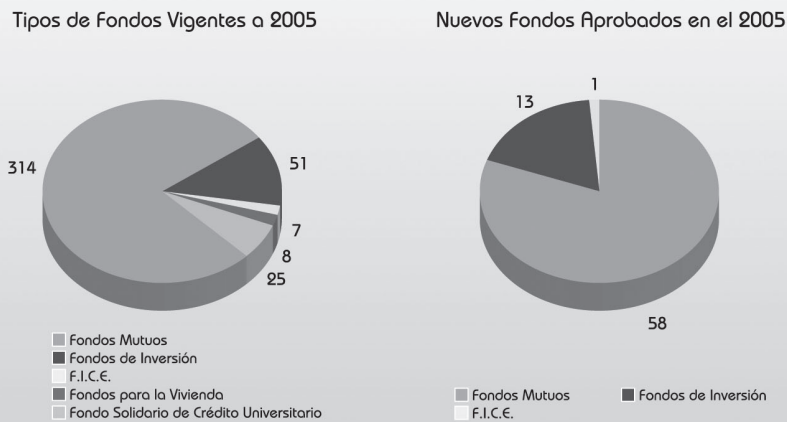
(1) Se excluyen las Administradoras de Fondos de Pensiones, Administradoras Generales de Fondos, de Fondos Mutuos, de Fondos de Inversión, de Fondos de Inversión de Capital Extranjero, Fondos para la Vivienda y Bolsas de Valores.



Administradoras de Fondos (a Diciembre de 2005)



Tipos de fondos (Al 31 de Diciembre de 2005)



DIVISION INVESTIGACION

La División de Investigación está a cargo de hacer cumplir la legislación respecto de aquellas conductas o actividades que pudieren haber infringido la regulación al Mercado de Valores.

Depende de un Comité Directivo, compuesto por el Superintendente, el Intendente de Valores y el Fiscal de Valores, que determinan la procedencia o no de las recomendaciones que la División de Investigación efectúe.

Sus responsabilidades son las siguientes:

- 1) La planificación, dirección, ejecución y coordinación de las políticas de investigación, determinación y persecución de aquellas conductas que signifiquen una infracción al ordenamiento jurídico que regula al Mercado de Valores.

Para lo anterior, esta División debe procurar detectar infracciones; investigar las mismas o aquellas que la Superintendencia o miembros del mercado o del público informen, ejerciendo las facultades que al efecto las leyes han conferido al organismo regulador; determinar las características de las conductas y si las mismas infringen la regulación que gobierna el Mercado de Valores; determinar las personas naturales y/o jurídicas con participación en las mismas, así como los tipos de participación; y, conforme a dicho análisis, proponer el cierre de la investigación o la formulación de cargos.

En el caso que se apruebe o determine la formulación de cargos, tras la comunicación de los mismos las personas naturales o jurídicas que se presuman responsables de las mismas, se deben realizar todas aquellas actuaciones, pertinentes y conducentes, propuestas por las personas que son objeto de los cargos o aquellas que durante tal procedimiento se estimen necesarias o convenientes, para la determinación de la existencia o inexistencia de una infracción a la regulación del Mercado de Valores.

Tras la finalización de dicho procedimiento, se deberán proponer las conclusiones que del mismo se desprendan para la definición del cierre del procedimiento o la emisión de la sanción o instrucción pertinente.

- 2) La defensa de las sanciones o instrucciones emitidas como consecuencia del procedimiento de conocimiento y análisis de los antecedentes aportados por las personas objeto de cargos y de aquellos obtenidos por la Superintendencia.
- 3) La proposición de mejoramientos al ordenamiento regulatorio del Mercado de Valores y, en su caso, la elaboración o perfeccionamiento de las enmiendas propuestas.
- 4) Para la realización de su función, además de las facultades que corresponden a la Superintendencia de Valores y Seguros, puede solicitar la intervención o la realización de actuaciones específicas de otras Divisiones de la Institución; y efectuar las denuncias correspondientes respecto de aquellas

conductas que tenga conocimiento y que pudieren revestir las características de delitos, conforme a la determinación del Comité Directivo.

- 5) Asimismo, la División de Investigación debe propender a un mayor acercamiento con las autoridades y organismos a cargo de la prevención y represión de delitos económicos, y dentro de las facultades. También debe colaborar con organismos públicos extranjeros, cuyos objetivos coincidan con los de la Superintendencia en el combate de actividades ilícitas, conforme a las facultades conferidas en la materia a la última,

Sanciones y multas

En materia de sanciones y multas la Superintendencia de Valores y Seguros dispone de herramientas específicas establecidas en leyes que regulan determinadas actividades y agentes del Mercado de Valores, así como de aquellas dispuestas en la Ley Orgánica de la Superintendencia – D.L. N° 3.538 de 1980.

Las multas que puede imponer la Superintendencia de Valores y Seguros pueden alcanzar la cifra de 15.000 U.F. y, en caso de reiteración, de hasta tres veces o cinco veces esa cifra, si se trata de infracciones al artículo 27 o 28 del D.L. N° 3.538, respectivamente o, conforme a la apreciación del mismo Organismo, fijar dicho monto en un porcentaje equivalente hasta en un 30% del valor de la emisión u operación irregular.

En la determinación de la multa la Superintendencia considerará la gravedad y consecuencias del hecho, capacidad económica del infractor y si el mismo hubiere cometido infracciones de cualquier naturaleza dentro de un periodo de 24 meses, circunstancia esta última que no será considerada en el caso que la sola reiteración haya determinado el monto de la multa base.

Las sanciones pueden ser aplicadas a la sociedad, empresa, entidad, personas naturales o jurídicas, directores, administradores, gerentes, representantes, dependientes o inspectores de cuentas o liquidadores, conforme a la determinación que al efecto haga la Superintendencia.

Durante el 2005 la División de Investigación realizó las siguientes actividades:

	2005
Investigaciones vigentes (1)	15
Información privilegiada	7
Manipulación de precios	2
Fraudes financieros	0
Otras investigaciones	6
Requerimientos de información	11
Envío de información a entidades externas	2
Peticiones de colaboración a entidades extranjeras	0
Tomas de declaración	68
Visitas e inspecciones	1
Sanciones pecuniarias	11
Otras Sanciones	2

(1) 11 iniciadas en el año 2005

Nota: Al 31 de diciembre de 2005 concluyeron 11 de las 15 investigaciones formalizadas (vigentes durante el año 2005), de las cuales 7 dieron lugar a sanciones pecuniarias.





Intendencia de Seguros:

De izquierda a derecha

*Ernesto Ríos, Jefe División Técnica y Normativa
Fernando Pérez, Jefe División Atención y Educación al Asegurado
Gonzalo Quiroga, Jefe División Control Intermediarios
Gonzalo Zaldívar, Fiscal
María Fernanda Plaza, Jefe División Control Financiero
Oswaldo Macías, Intendente*

AREA DE SEGUROS

En el marco de las metas del área de seguros para el año 2005, a continuación se describen las principales actividades que desarrolló la Intendencia de Seguros.

LOGROS

Actualización tablas de mortalidad

Las compañías de seguros de vida, que venden seguros de renta vitalicia del D.L. N°3.500, utilizan tablas de mortalidad para el cálculo de las reservas técnicas que deben constituir (reservas técnicas: provisiones que deben mantener hoy, para el pago futuro de las pensiones).

Con fecha 9 de noviembre de 2004, las Superintendencias de Valores y Seguros y de AFP emitieron la Circular N° 1314 y N.C.G N° 172, que fija y actualiza las tablas de mortalidad para pensionados por vejez del Decreto Ley N° 3.500. Entre los principales aspectos de la regulación, se estableció que la nueva tabla sería utilizada, tratándose de pensionados por vejez edad y vejez anticipada, para el cálculo de los retiros programados y las reservas técnicas por parte de las aseguradoras de vida que mantengan obligaciones por la contratación de seguros de rentas vitalicias. Esta norma rige por un período máximo de cinco años, a contar del 1° de febrero de 2005, con respecto a las pensiones bajo la modalidad de retiro programado, y a contar del 8 de marzo de 2005, para el cálculo de las reservas técnicas en seguros de renta vitalicia.

Las nuevas tablas reflejan una menor probabilidad de muerte y, por lo tanto, mayor esperanza de vida para los pensionados. Lo anterior implica un aumento de las reservas técnicas que deben constituir las compañías de seguros, debido al aumento de los flujos esperados de pago de pensiones que se considera para determinar dichas reservas. La aplicación de las nuevas tablas de mortalidad no tendrá un impacto en las pensiones de rentas vitalicias ya contratadas (stock), ya que éstas son fijas en el tiempo. Sin embargo, podría tener un impacto en las nuevas pensiones de renta vitalicia que se contraten a partir de su entrada en vigencia, debido al costo financiero para las compañías al involucrar mayores requerimientos de reservas técnicas.

La Tabla RV-2004 incorporó factores de mejoramiento de los indicadores de mortalidad que transforman las tablas estáticas en dinámicas. Las tablas dinámicas permiten suavizar cambios futuros de dichas tablas.

Seguros contratados en forma colectiva

La integración de las líneas de negocios bancarias y de seguros en Chile se ha acrecentado gradualmente, a partir de la autorización otorgada a los bancos en

el año 1997 para operar filiales de corretaje de seguros. A través de holdings financieros las compañías de seguros han utilizado el canal bancario del mismo dueño para la venta de sus productos.

En la medida en que se han desarrollado nuevos canales de comercialización de seguros a través de bancos, casas comerciales, y otras entidades, se ha visto la necesidad de garantizar la suficiencia de la información proporcionada a los asegurados y al público en general.

Es por esto que a mediados del año 2005, la Superintendencia de Valores y Seguros emitió un conjunto de normas relativas a la comercialización de seguros por canales de distribución masivos: seguros colectivos y seguros asociados a préstamos hipotecarios.

Los objetivos de las regulaciones emitidas fueron fundamentalmente los siguientes:

- Lograr mayor transparencia en la contratación de seguros de incendio y desgravamen asociados a préstamos hipotecarios.
- Garantizar suficiencia de la información proporcionada a los asegurados y al público en general en relación a los seguros contratados en forma colectiva.
- Lograr la adecuación a estándares internacionales de transparencia y atención a los asegurados en comercialización de seguros a través de canales masivos.

La nueva normativa será aplicable en los siguientes ámbitos:

- Normas aplicables a todo tipo de seguros:
 - o Atención y tramitación de reclamos de corredores de seguros y liquidadores de siniestros.
 - o Información sobre diversificación de comisiones de corredores de seguros.
 - o Devolución de prima (DEF).
- Normas aplicables a seguros contratados en forma colectiva exigidos como requisito o vinculados a créditos y tarjetas:
 - o Información de comisiones en pólizas.
 - o Información de comisiones a la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Normas aplicables a seguros contratados en forma colectiva a prima única asociados a créditos:
 - o Devolución proporcional de prima en caso de prepago o renegociación de crédito.

- Normas aplicables a seguros contratados en forma colectiva que incorporen a clientes de la entidad contratante o a una persona relacionada a ésta.
 - o Atención e información de asegurados.
- Normas aplicables a seguros asociados a créditos hipotecarios (desgravamen e incendio) (Norma conjunta con la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras).
 - o Información en páginas web de bancos y aseguradoras.
 - o Deberes de información mínima a los asegurados.

Flexibilización de venta telefónica

Con el objeto de introducir flexibilizaciones a la normativa que regula la promoción y oferta de seguros a través de sistemas de comunicación a distancia, en el mes de septiembre de 2005, se modifica la Circular N° 1587 en los siguientes términos:

- Se permite a las aseguradoras y corredores de seguros utilizar los servicios de empresas de tele marketing que provean los medios de contacto con los asegurables.
- Se establece que no será necesario que inscriban a estas empresas en la medida que se limiten exclusivamente a proveer un medio de contacto con los asegurables, bajo la dirección, supervisión y control de la aseguradora o corredora.
- Se establece que la venta, oferta o intermediación, es efectuada directamente por la aseguradora o corredora, bajo su responsabilidad legal.

Test de Suficiencia de Activos (TSA)

La Superintendencia emitió una normativa dirigida a las Compañías de Seguros de Vida, que incorpora una nueva medición de solvencia de las aseguradoras que mantienen obligaciones vigentes con pensionados de rentas vitalicias.

A partir del mes de junio de 2006, las aseguradoras de vida tendrán la obligación de efectuar un análisis de suficiencia de los activos que respaldan sus obligaciones con los pensionados por rentas vitalicias. Bajo este análisis, las compañías ajustan los flujos de activos y pasivos con criterios prudenciales y evalúan su capacidad de pago, determinando la suficiencia de los flujos de activos en relación a los flujos de pasivos comprometidos (flujos de pago de las pensiones).

Además, las aseguradoras deben calcular la tasa mínima de reinversión que necesitan para igualar los flujos de activos con los flujos de pasivos. Esta tasa que es un indicador del nivel de riesgo de reinversión (a mayor tasa necesaria, mayor riesgo), será informada en nota a los estados financieros, a objeto de proveer mayor información a los analistas y agentes del mercado.

El objeto de este análisis es complementar la actual normativa de constitución de reservas técnicas previsionales, recogiendo aspectos no contemplados en ella, en especial, la calidad de los activos en términos de riesgo de crédito, potencial pre-pago y riesgo de reinversión. En caso que la compañía presente una insuficiencia de flujos de activos, que no sea compensada con un adecuado nivel patrimonial, deberá efectuar una reserva técnica adicional, para compensar este mayor riesgo.

La normativa emitida se enmarca en la senda de la supervisión basada en riesgo que la Superintendencia de Valores y Seguros está impulsando, pues permite efectuar una evaluación individual a cada compañía, determinando en forma más precisa los riesgos a los que cada una se expone, con una metodología moderna y acorde a las recomendaciones internacionales.

Como marcha blanca, se estableció que las compañías deberán presentar, junto con los estados financieros del 31 de marzo de 2006, el primer cálculo del TSA con información al 31 de diciembre de 2005. Este envío será sin exigencia de presentación de la tasa de reinversión en nota, ni tampoco de aumento de reservas por insuficiencia.

En régimen, las Compañías deberán calcular el TSA al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.

Proyecto Supervisión Basada en Riesgo

En los últimos años se ha observado a nivel internacional una fuerte tendencia al desarrollo de modelos de supervisión de la industria financiera, basados en el análisis de los riesgos a los que se enfrentan las entidades que en éstos participan.

Dichos modelos han sido también parte clave de las recomendaciones de los organismos internacionales que promueven el desarrollo de los mercados y la estabilidad financiera internacional y forman parte de los estándares internacionales de supervisión de seguros establecidos por la IAIS (International Association of Insurance Supervisors)

Algunos de los principales beneficios que se reconocen en la aplicación de estos modelos de supervisión son:

- Enfoque preventivo. El modelo se basa en el análisis de los riesgos a los que están expuestas las entidades. Esto permite adoptar medidas oportunas, evitando situaciones de alto riesgo y disminuyendo las probabilidades de llegar a niveles de insolvencia.
- Utilización eficiente de los recursos del Supervisor. El modelo permite enfocar los recursos a las entidades de mayor riesgo e impacto en el sistema, haciendo más eficiente la gestión de los recursos, siempre limitados, de la autoridad supervisora.

- Mayor libertad y menores restricciones. La aplicación de un esquema de Supervisión Basada en Riesgos permite racionalizar la regulación y supervisión, dejando mayores espacios a la gestión y autorregulación de las entidades. Además, permite discriminar entre entidades bien administradas de otras débiles en su gestión, dando mayor libertad de acción a las primeras.
- Desarrollo del Mercado. El modelo de Supervisión Basada en Riesgos incentiva y promueve el desarrollo de herramientas modernas de gestión de riesgos; la utilización de adecuados sistemas de control y de gobierno corporativo y una relación de cooperación y confianza entre la autoridad y sus supervisados, basado en un conocimiento profundo del negocio y sus factores de riesgo; todo lo cual favorece el desarrollo de mercados más eficientes y sanos.

En consideración a lo señalado, la Superintendencia de Valores y Seguros tomó la decisión durante el año 2005 de iniciar un proceso de implementación de un sistema de Supervisión Basada en Riesgo Supervisión Basada en Riesgos, en su área de seguros, basado en las recomendaciones internacionales y la experiencia de países como Canadá e Inglaterra.

Las principales actividades realizadas en la Intendencia de Seguros, durante el año 2005, en el marco del proceso de desarrollo de un modelo de supervisión basada en riesgo para la industria aseguradora, fueron:

Contratación de consultoría externa para el desarrollo del modelo de Supervisión Basada en Riesgos

La Superintendencia de Valores y Seguros, con el apoyo del Banco Mundial (proyecto FIRST) contrató una asesoría internacional para apoyar la labor de desarrollo de un modelo de Supervisión Basada en Riesgos en su área de seguros. Los asesores contratados pertenecen a la Superintendencia de Instituciones Financieras de Canadá (OSFI), país líder en la aplicación de estos modelos a nivel mundial.

La consultoría se inició en su fase 1, de desarrollo conceptual del modelo, en el mes de septiembre de 2005 y se proyecta su término en el mes de marzo de 2006. Los principales objetivos trazados en esta etapa del proyecto son:

- Desarrollo del modelo de Supervisión Basada en Riesgos para el mercado asegurador chileno, que contempla una metodología de evaluación y supervisión de los riesgos, y el desarrollo de un modelo de requerimiento de Capital Basado en Riesgo (CBR), que incorpore conceptos de ALM (Asset Liabilities Matching).
- La definición de un plan de acción o "roadmap", para la implementación del modelo desarrollado.

Se contempla iniciar la realización de la fase 2 del proyecto, de implementación del modelo desarrollado, durante el año 2006.

Plan "piloto" de aplicación de Supervisión Basada en Riesgos en el área de seguros

Tomando como base el modelo de supervisión de la OSFI de Canadá, la Intendencia de Seguros, inició a mediados del año 2005, un plan piloto orientado a aplicar, en carácter experimental, la metodología de análisis de riesgos canadiense a dos compañías de seguro nacionales.

Luego de una ronda de reuniones con 17 compañías de seguros del mercado, a través de las cuales se difundió el proyecto de Supervisión Basada en Riesgos y se hizo un primer diagnóstico de las compañías en materia de control y gestión de riesgos, se seleccionó para participar en el plan piloto a las aseguradoras ING Vida y Royal & Sun Alliance, las que han mostrado un gran nivel de cooperación en este proyecto.

Los principales objetivos de este proyecto piloto son:

- Desarrollar una primera aproximación de un modelo de Supervisión Basada en Riesgos que permita fijar los principios y criterios básicos para la aplicación de este modelo en Chile.
- Conocer y analizar las herramientas y sistemas de gestión de riesgos que utilizan las aseguradoras que operan en nuestro país.
- Generar conocimiento o "expertise" en la aplicación de este modelo, tanto a nivel interno Superintendencia de Valores y Seguros como externo (compañías), que permita además una adecuada interacción y participación con los consultores internacionales del proyecto.
- Analizar y determinar los requerimientos de cambios en la estructura organizacional, perfil de los recursos humanos y adecuación tecnológica (sistemas), que se requerirán para la aplicación integral del modelo.

Este proyecto piloto se concluirá durante el año 2006.

Actividades de Capacitación

En materia de capacitación, se ha dado énfasis en los últimos años al conocimiento de distintos modelos de supervisión de seguros y a la gestión de riesgos en esta industria. En este plano se han realizado seminarios y talleres de capacitación con expositores internacionales y visitas a organismos de supervisión de la industria aseguradora de otros países.

Para llevar a cabo el proyecto de desarrollo de un modelo integral de Supervisión Basada en Riesgos en la industria aseguradora, la Intendencia de Seguros creó un grupo de trabajo con profesionales de amplia experiencia en materia de supervisión y regulación de seguros, el que ha estado a cargo de realizar el trabajo de desarrollo y coordinar la labor de los asesores internacionales.

LEYES Y NORMATIVA

Ley N° 20.046

Publicada el 30 de Septiembre de 2005, establece la obligación para los vehículos motorizados que tengan matrícula extranjera y que ingresen provisoria o temporalmente al país de contratar un seguros que contemple, a lo menos, las características, coberturas e indemnizaciones establecidas en la Ley N° 18.490.

Proyecto de Reforma de Ley del Mercado de Capitales II

Objetivo de la iniciativa

Numerosos son los objetivos que impulsan el proyecto de ley. De esta manera, y a fin de perfeccionar el mercado de capitales, se modifican una serie de cuerpos legales: 1) Ley sobre Impuesto de la Renta; 2) Ley sobre Impuestos de Timbres y Estampillas; 3) Ley General de Bancos; 4) Ley sobre Compañías de Seguros; 5) Ley de Pensiones; 6) Ley de Mercado de Valores; 7) Ley de Sociedades Anónimas; 8) Ley de Fondos Mutuos; 9) Ley de Fondos de Inversión; 10) Ley Orgánica de la SVS; 11) Ley de Depósito y Custodia de Valores; 12) Ley de Fondos Mutuos; 13) Ley de Fondos para la Vivienda; 14) Código Civil; 15) Ley de Quiebras; y 16) Crea un nuevo cuerpo legal que regula las prendas sin desplazamiento.

Descripción

En el ámbito del mercado de seguros el proyecto de ley contempla las siguientes modificaciones:

- Amplía facultades de la Superintendencia de Valores y Seguros para autorizar nuevas compañías

- Fortalece las atribuciones de la Superintendencia de Valores y Seguros, para que evalúe la autorización de nuevas compañías de seguros de vida, basada en criterios de solvencia e integridad de sus principales accionistas.
- Permite que la autorización de existencia de una aseguradora de vida pueda ser denegada sin más trámite, cuando se cuente con el acuerdo de las Superintendencias de Bancos e Instituciones Financieras y de AFP.

Amplía facultades de la Superintendencia de Valores y Seguros para requerir información financiera de controladores

- Refuerza la fiscalización de traspasos de propiedad en aseguradoras de vida, facultando a la Superintendencia de Valores y Seguros a solicitar mayor información de adquirentes.
- Faculta a la Superintendencia de Valores y Seguros para requerir la entrega de información financiera por parte de los controladores de las compañías de seguros de vida.

- Autoriza el comercio transfronterizo de ciertos seguros

Autoriza la oferta desde el exterior de seguros de transporte marítimo, de aviación y de mercancías, por parte de compañías extranjeras de países con los cuales se han suscrito tratados internacionales.

- Autoriza préstamos de consumo como inversiones representativas

Autoriza los préstamos de consumo como inversión representativa de reservas técnicas y patrimonio de riesgo, sujetos a las condiciones y límites que la SVS establezca.

- Autoriza créditos a asegurados de seguro de crédito como inversiones representativas

Autoriza a las compañías de seguro de crédito a respaldar hasta el 10% de las reservas técnicas y patrimonio de riesgo con créditos a asegurados de pólizas de seguro de crédito.

- Faculta a la Superintendencia de Valores y Seguros para autorizar otros activos

Faculta a la Superintendencia de Valores y Seguros a autorizar como inversión representativa de reservas técnicas y patrimonio de riesgo, nuevos instrumentos o activos, mediante norma de carácter general.

- Establece límites por emisor para instrumentos de deuda de mayor nivel de riesgo, que sean representativos

- Establece un límite por emisor de 0,5% de las reservas técnicas y patrimonio de riesgo, para instrumentos de renta fija nacionales y extranjeros de mayor nivel de riesgo.
- Establece un límite conjunto de 10% de las reservas técnicas y el patrimonio de riesgo para instrumentos considerados más riesgosos.

- Eleva el monto de arbitraje de la Superintendencia de Valores y Seguros

Eleva hasta 500 UF, el monto en disputa bajo el cual un asegurado puede solicitar arbitraje de la Superintendencia de Valores y Seguros para el caso de seguros obligatorios.

- Situaciones de insolvencia de una compañía

Faculta a la Superintendencia de Valores y Seguros para aplicar medidas especiales de regularización cuando se esté frente a un déficit grave de inversiones representativas de reservas técnicas y patrimonio de riesgo, superior al 10% o a un endeudamiento superior en 40% al máximo permitido.

Estos límites se rebajan a la mitad cuando la situación de debilidad financiera grave se produzca por operaciones con personas relacionadas.

Las modificaciones propuestas en relación con el mercado de valores se detallan en la sección de Leyes y normativa del Área de Valores.

Estado de tramitación

Se encuentra en el segundo trámite constitucional en el Senado. En el inicio del Segundo trámite se han enviado un conjunto de indicaciones al proyecto que despachó la Cámara de Diputados al término del primer trámite legislativo. Las indicaciones involucran modificaciones legislativas en materia de gobiernos corporativos de empresas públicas y privadas, regulación de la actividad de empresas de auditoría externa y perfeccionamientos de la información exigida a las sociedades que participan en el Mercado de Valores.

Normas de Carácter General:

N.C.G. N°175, del 14/01/05, (conjunta) modifica N.C.G. N° 162, de la Superintendencia de Valores y Seguros y Circular N° 1291 de la Superintendencia de Administradora de Fondos de pensiones, que imparten instrucciones sobre Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión.

N.C.G. N°176 del 21/01/05, autoriza actividad afín o complementaria consistente en suscribir cuotas de fondos, rescatarlas y mantenerlas en custodia, por cuenta y riesgo de los asegurados.

N.C.G. N°178, del 19/04/05, modifica Circular N° 1512 de 2001, sobre constitución de reservas técnicas y valorización de activos y pasivos en relación a su calce en el tiempo. Aumenta límite de endeudamiento total en compañías de seguros del segundo grupo.

N.C.G. N°179, del 17/05/05, modifica N.C.G. N° 164 de 2004, intercalando nuevas expresiones al texto de la norma sobre corredores de seguros de rentas vitalicias, en relación a los cursos de actualización.

N.C.G. N°180, del 20/05/05, establece forma y oportunidad para acreditar los requisitos exigidos para acceder a los beneficios del D.L. N° 1.757, por accidentes sufridos y enfermedades contraídas por miembros voluntarios de los cuerpos de bomberos.

N.C.G. N°185 del 21/07/05, modifica N.C.G. N° 91 y N.C.G. N° 164, intercalando nuevas expresiones al texto de las normas aplicables a agentes de venta y corredores de seguros de rentas vitalicias.

N.C.G. N°188, del 31/10/05, imparte instrucciones relativas al análisis de suficiencia de activos en entidades aseguradoras y reaseguradoras del segundo grupo, que mantengan obligaciones vigentes de seguros de renta vitalicia del D.L. N° 3.500 de 1980. Rige y se aplica al envío de información correspondiente a los estados financieros al 30 de junio de 2006.

Circulares:

Circular N°1.743, 28/02/05, modifica Circular N° 1.685 de 2003, relativa a la información del sistema de evaluación de riesgo de mercado de la cartera de inversiones de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Circular N°1.744, 03/03/05, modifica Circular N° 1.583 de 2002, respecto del plazo de vigencia de la contratación de pólizas, declaración jurada de ingresos anuales y contratación y acreditación de garantía. Aplicable a las compañías de seguros del primer grupo y a los liquidadores de seguros.

Circular N°1.745, 03/03/05, modifica Circular N° 1.584 de 2002, respecto de la contratación y acreditación de garantía. Aplicable a las compañías de seguros del primer grupo y a los corredores de seguros.

Circular N°1.749, 28/04/05, modifica Circular N° 1.512 de 2001, sobre constitución de reservas técnicas y valorización de activos y pasivos en relación a su calce en el tiempo. Se elimina el título VIII y se reemplaza Título XI.

Circular N°1.751, 02/06/05, imparte instrucciones sobre exigencia de examen para detectar el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) en seguros que indica.

Circular N°1.758, 06/07/05, conjunta con Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, entra en vigencia a partir del 5 de octubre de 2005. Imparte normas de transparencia sobre contratación de seguros colectivos.

Circular N°1.759, 14/07/05, imparte instrucción sobre información y atención a los asegurados en seguros contratados en forma colectiva. Entra en vigencia a partir del 1° de enero de 2006.

Circular N°1.760, 14/07/05, imparte instrucción a corredores de seguros y liquidadores de siniestros sobre tramitación de reclamos. Entra en vigencia a partir del 1° de enero de 2006.

Circular N°1.761, 14/07/05, modifica Circular N° 1.457, imparte instrucción acerca de la inclusión de información sobre comisión en los seguros contratados en forma colectiva.

Circular N°1.762, 14/07/05, imparte instrucción sobre devolución de prima por prepago o renegociación de créditos en seguros a prima única. Entra en vigencia a partir del 1° de enero de 2006.

Circular N°1.763, 14/07/05, imparte instrucciones relativas al reembolso y devolución de prima y al pago de comisiones por parte de las compañías de seguros.

Circular N°1.764, 14/07/05, modifica Circular N° 1.122, solicita información de comisiones u otros estipendios, originados por póliza de seguros de incendio, desgravamen cesantía y otros, contratadas en forma colectiva asociada a créditos. Modificada por Circular N° 1.771 del 07/09/05.

Circular N°1.766, 02/08/05, modifica Circular N° 1.266 de 1996, intercalando una nueva expresión en la norma sobre envío de información anual de intermediación de seguros.

Circular N°1.769, 26/08/05, deroga Circular N° 1.669 de 2003. Instruye el envío de información relativa al seguro agrícola.

Circular N°1.771, 05/09/05, modifica Circulares N° 1.764 y N° 1.222. Modifica forma de envío de cuadro de información de comisiones u otros estipendios originados por pólizas de seguros de incendio, desgravamen, cesantía y otros contratados en forma colectiva, asociados a créditos.

Circular N°1.772, 13/09/05, modifica Circular N° 1.194 que establece normas para envío en medios magnéticos de información de seguros previsionales e índices de cobertura del sistema de calce. Deroga Circular N° 1.446.

Circular N°1.774, 14/09/05, modifica Circular N° 1.587 de 2002, reemplazando el Título II sobre ámbito de aplicación y responsabilidades en relación a la promoción y oferta de seguros, a través de sistemas de comunicación a distancia.

Circular N°1.775, 23/09/05, modifica Circular N° 1.716 de 2004, sobre forma, contenido y oportunidad de la información relativa al Seguro Obligatorio de Accidentes Personales que las aseguradoras deben enviar al Servicio de Registro Civil e identificación.

Circular N°1.777, 13/10/05, establece formulario electrónico para informar cambios de datos personales por corredores de seguros y liquidadores de siniestros.

Circular N°1.779, 2/12/05; modifica Circular N° 1.441 de 1999, que establece normas mínimas de auditoría externa y de evaluación de control interno para compañías de seguros y reaseguros, reemplazándose la fecha " 15 de enero" contenida en el Título V, N° 1 por " 31 de enero".

Circular N°1.787, 28/12/05; modifica Circular N° 1.769 de 2005, que instruye el envío de información relativa al seguro agrícola, reemplazándose el Anexo N°4.

SUPERVISION

División de Intermediarios de Seguros

Objetivo

Revisar alguno de los puntos críticos del negocio específico de cada uno de los entes fiscalizados: agentes de ventas, corredores de seguros, liquidadores de seguros y administradoras de mutuos hipotecarios.

Fiscalizados

La División Control Intermediarios de Seguros fiscaliza el siguiente número de entidades:

Entidades Fiscalizadas
Vigentes a Diciembre de 2005

Fiscalizados	Nº Participantes
Corredores de Seguros	2.567
Liquidadores de Siniestros	196
Agentes de Rentas Vitalicias	1.088
Adm. Mutuos Hipotecarios	18
Corredores Reaseguro	54
Reaseguro Extranjero	92

Actividades realizadas durante el período

- Auditorias a Sociedades Corredoras de Seguros (particularmente corredoras de seguros filiales bancarias y sociedades corredoras con alta producción):
 - o Revisión de información contenida en folletería de ofertas de seguros (información al asegurado).
 - o Revisión de aspectos contables, cuentas FECU, cuadratura registro de producción, contratos suscritos con compañías de seguros o entidades relacionadas, primas por pagar a las compañías de seguros, entre otros. Las actividades que se desarrollan se relacionan con riesgos asociados a posibles perjuicios en contra de los asegurados.

- o Revisión de aspectos operativos relacionados con el negocio de la intermediación de seguros. Tareas como la emisión de propuestas y los procedimientos de contratación de seguros, de recepción de denuncias y de tramitación de siniestros.
- o Otros aspectos relevantes, tales como "control interno" verificando eventuales observaciones a la gestión de parte de los auditores externos contratados por la matriz, revisión de textos de pólizas intermediadas, convenios con terceros (tales como, recaudación), intermediación de seguros previsionales y su participación en el Sistema de Consulta y Oferta de Montos de Pensión (SCOMP).
- Auditorias a Administradoras de Mutuos Hipotecarios
 - o Se efectúa el inventario de mutuos en cartera y en proceso; proceso crítico para la actividad operacional.
 - o Se efectúa la conciliación entre lo señalado en los contratos de administración de mutuos, versus los mutuos informados como administrados a esta Superintendencia.
 - o Revisión de los procedimientos empleados para efectuar el prepago de mutuos, ya sea propios o administrados.
 - o Revisión del calce entre cuentas de activos y pasivos por mutuos en proceso de inscripción y su contabilización.
 - o Cálculo de liquidación de prepago y provisiones de prepago.
 - o Revisión y seguimiento de reclamos en contra de sociedades en situación especial, así como también del proceso de siniestro de su póliza de garantía.
- Liquidadora de Siniestros

Se les requirió declaración jurada relativa a los ingresos por liquidaciones de siniestros, efectuadas durante el año calendario respectivo. Asimismo, se verificó la contratación de la garantía exigida por ley, para el desempeño de la actividad. Finalmente se encuentra en etapa de desarrollo un sistema que permite el envío de la información de ingresos a través de Internet (sistema SEIL), el cual estará operativo en marzo del 2006.
- Otros Corredores de Seguros
 - o Se requiere información anual, respecto a la producción intermediada durante el lapso de 12 meses. Esta información se coteja con la remitida por las compañías de seguros, a fin de efectuar el control pertinente.
 - o Se efectúa el chequeo correspondiente para verificar la contratación de la garantía exigida, para responder por el desempeño de su actividad.

- o Se efectuó trabajo conjunto con la Superintendencia de AFP por derivación de clientes de la AFP Bansander a la corredora relacionada.
- Participación de Intermediarios en el sistema de consultas y ofertas de montos de pensión (SCOMP)
 - o Se verifica, a través de un sistema informático interno de análisis de la base de datos de SCOMP, la participación de los intermediarios en el sistema, en coordinación con División Técnica y Normativa de Seguros.
 - o Revisión de la aplicación de la Norma de Carácter General N° 164 en cuanto a las gestiones de intermediación de rentas vitalicias, y obligaciones de los corredores de seguros previsionales.
- Participación de Intermediarios en el sistema de consultas y ofertas de montos de pensión (SCOMP)

Se verifica a través de un sistema informático interno de análisis de la base de datos de SCOMP, la participación de los intermediarios en el sistema, en coordinación con la División Técnica y Normativa.
- Otros procesos de desarrollo permanente
 - o Respecto de los restantes procesos de control de intermediarios de seguros, se destacan la inscripción de los distintos fiscalizados en los registros que se llevan al efecto, la emisión de credenciales para todos los corredores de seguros y la elaboración de información estadística para el mercado asegurador.
 - o Revisión y aprobación de cursos elaborados por instituciones autorizadas para calificación conocimientos en materia de corretaje de seguros generales y vida, rentas vitalicias y de liquidación de siniestros.
 - o Revisión sistemática de instituciones autorizadas para impartir cursos para acreditación de conocimiento en temas de seguros.
 - o Recepción electrónica de datos (cambio de antecedentes personales de corredores y liquidadores vía Internet)
- Otros procesos desarrollados
 - o Elaboración y toma de examen especial de actualización de conocimientos respecto de las modificaciones introducidas en la reforma previsional, ello a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las normas de la Superintendencia de Valores y Seguros, y en la legislación previsional sobre el SCOMP.

Todos los intermediarios de seguros deben remitir, con la periodicidad establecida, información financiera, de ingresos y producción, dependiendo de la entidad fiscalizada de que se trate, ya sea a través de FECU, declaración jurada, u otro medio que se señale.

Proyectos en ejecución:

Durante 2005, la Superintendencia de Valores y Seguros elaboró un proyecto de Circular relativo a Provisión de Incobrabilidad y Provisión de Pérdidas por Prepagos, y un proyecto de modificación a la Norma de Carácter General N° 136, de abril de 2002, que regula el otorgamiento y adquisición de Mutuos Hipotecarios Endosables y reasegurados y al registro y operación de los Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios Endosable.

El objetivo del proyecto de Circular es establecer criterios únicos de cálculo de las provisiones, exigiendo que este cálculo sea efectivamente realizado por todas las administradoras.

El objetivo del proyecto de modificación de la N.C.G. N° 136 corresponde principalmente a: i) adecuación por cambio de ley respecto a la Comisión de Prepago, ii) a la Póliza de Garantía estableciendo que la suma asegurada considere también del nivel de operaciones y rotación de la cuenta Mutuos por Pagar para cubrir eventuales riesgos de incumplimiento en el desarrollo de sus funciones, iii) aumentar de 30 a 40 años el plazo máximo de otorgamiento del mutuo endosable, iv) aumentar endeudamiento de 7 a 10 veces, v) nuevas obligaciones de información a entregar al deudor.

Con estos proyectos normativos se pretende regular algunas situaciones observadas en las administradoras durante los últimos años, conforme a auditorías y a presentaciones realizadas a este Servicio.

División de Control Financiero de Seguros

La supervisión de las compañías de seguros en materias financieras y de solvencia está a cargo de la División Control Financiero de la Intendencia de Seguros. A la fecha existen 22 compañías de seguros generales y 30 compañías de seguros de vida. En función de los objetivos de la División las actividades de fiscalización se pueden clasificar en fiscalización in situ y de oficina.

In-situ:

Se realiza de acuerdo a un plan de auditorías trimestrales y anuales, enfocado a la revisión de las compañías de seguros del primer y segundo grupo, sobre aquellos rubros, ciclos y actividades de mayor relevancia.

En ese contexto durante el año 2005 se desarrollaron las siguientes auditorías:

Compañía de Seguros	N° de Auditorías	Revisión Manual Lavado de Dinero	Total Auditorías más Revisión Lavado Dinero
- Generales	20	12	32
- Vida	48	19	67
Total	68	31	99

Los temas contemplados en la auditoría son los siguientes:

Tema	% respecto a Total Auditorías	% respecto a Total Auditorías más Revisión Lavado Dinero	Ambito
Inversiones	24%	16%	Instrumentos Financieros: Existencia Física, Propiedad, Gravámenes, Valorización, Custodia, Verificación de instrumentos incluidos en Calce.
Bienes Raíces: Escrituras, Valorización, Gravámenes, Tasaciones.			
Reservas Técnicas	18%	12%	Constitución y validación de Reservas Técnicas: Riesgo en Curso, Reserva de Siniestros, Reserva Matemática, Valor del Fondo (APV-CUI), SOAP, Rentas Vitalicias, Reserva sobre seguros a Prima Única accesorios a créditos, Aplicación Tabla de Mortalidad RV-2004, etc.
Otros Temas	58%	72%	Cuentas por Cobrar Reaseguradores, Primas por Cobrar Asegurados, Pensión Mínima Garantizada por el Estado, Revisión del Control Interno Auditores Externos, Revisión de papeles de trabajo Auditores Externos, Prevención y Control de operaciones con recursos ilícitos, Derivados, Banca Seguros, Comisiones por Experiencia Favorable, entre otros.

Trabajo de Oficina

En este caso las actividades se concentran en la revisión de los siguientes aspectos:

- Verificación del cumplimiento de normas relativas al Margen de Solvencia, Cobertura de Reservas Técnicas, Endeudamiento, Patrimonio de Endeudamiento, Patrimonio Mínimo, Límites y Régimen de Diversificación de Inversiones, Determinación de Superávit y Déficit de Inversiones, Clasificación de Riesgo de Aseguradoras y Reaseguradoras.
- Análisis comparativo de la gestión financiera de cada aseguradora y de la industria y su coyuntura económica, monitoreo de los indicadores financieros y técnicos.
- Revisión de temas específicos tales como Impuestos Diferidos, Custodia de Inversiones, Políticas Generales de Administración, Informes de Control Interno Auditores Externos, Informes de Revisión Financiera Interina Auditores Externos, Aumentos y Disminuciones de Capital, Fusiones, Reestructuraciones y Creaciones de Compañías, Inscripción de Acciones de Pago, Estado de Flujo de Efectivo.
- Confección y análisis de cuadros de Inversiones, Inversión en el Extranjero, Derivados, Calce, Propiedad, Reaseguros Vigentes, SOAP, entre otros.
- Preparación de información para publicación en la página Web de la Superintendencia de Seguros y Valores y para entregar a otros organismos fiscalizadores.
- Elaboración de sanciones a compañías aseguradoras.

Otros proyectos

- Liquidación de Compañía de Seguros Generales La Italia y Le Mans Desarrollo.
- Proyectos que involucraron desarrollos o modificaciones de programas informáticos
 - o Proyecto de modificación y unificación de la Circular de Cartera de Inversiones (N° 1607) y de información de VAR (N° 1685) y Anexos 1, 2 y 3 de Compañías de Seguros Generales (N° 1122). Este proyecto, en desarrollo, tiene por objeto concentrar en una sola Circular la información referida al VAR y las carteras de inversiones de vida y generales.
 - o Modificación a programa de auditoría por cambios de tablas de mortalidad.
 - o Elaboración de Maestro Nematécnico, para permitir usar un mismo nemotécnico e identificar una inversión, facilitando principalmente el desarrollo de los inventarios de inversiones.

- o Proyecto manual de precios y presencia de acciones, el cual pondrá a disposición de las entidades aseguradoras la información necesaria para la aplicación del régimen de inversiones establecido en la Ley de Seguros.
 - o Proyecto Supervisión Basada en Riesgos.
 - o Requerimiento de clasificación de riesgo
- Elaboración de procedimiento de sanciones.
 - Revisión del sistema de cálculo de Reservas de Rentas Vitalicias.
 - Proyecto modificación Oficio – Circular, cuyo objetivo será proporcionar la información necesaria a las Compañías para la aplicación de límites en la elaboración de los inventarios de inversiones.

Registros

Los registros que se llevan en la Superintendencia de Valores de Seguros relativos a intermediarios de seguros (División Control Intermediarios de Seguros), experimentaron los siguientes movimientos durante el año 2005:

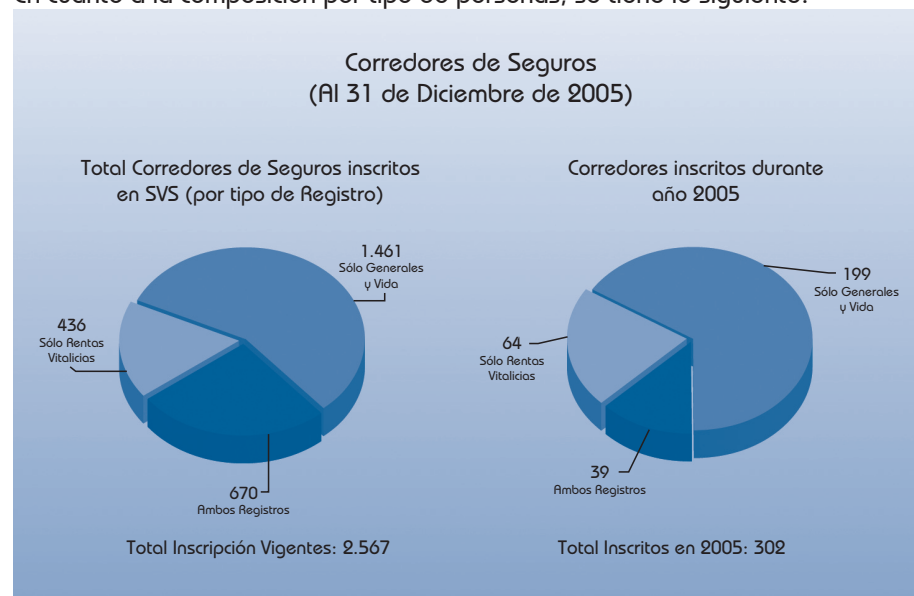
Inscripciones efectuadas durante 2005 Por tipo de fiscalizado

Período	Corredores de Seguros			Liquidadores de Siniestros	ARV	AMH	Reaseguros	Corredores de Reaseguros
	Sólo Generales y Vida	Sólo Rentas Vitalicias	Ambos Registros					
Enero	13	3	5	-	13	-	-	-
Febrero	14	5	3	3	6	-	-	-
Marzo	11	2	4	1	18	-	-	1
Abril	17	11	1	1	32	-	1	1
Mayo	46	4	5	1	38	-	-	-
Junio	14	4	1	3	38	-	-	-
Julio	21	5	2	2	20	-	-	1
Agosto	11	6	2	-	56	2	-	1
Septiembre	11	7	4	-	22	-	-	-
Octubre	14	3	3	-	14	-	1	-
Noviembre	15	9	7	2	25	-	-	-
Diciembre	12	5	2	2	37	-	2	1
Total	199	64	39	15	319	2	4	5

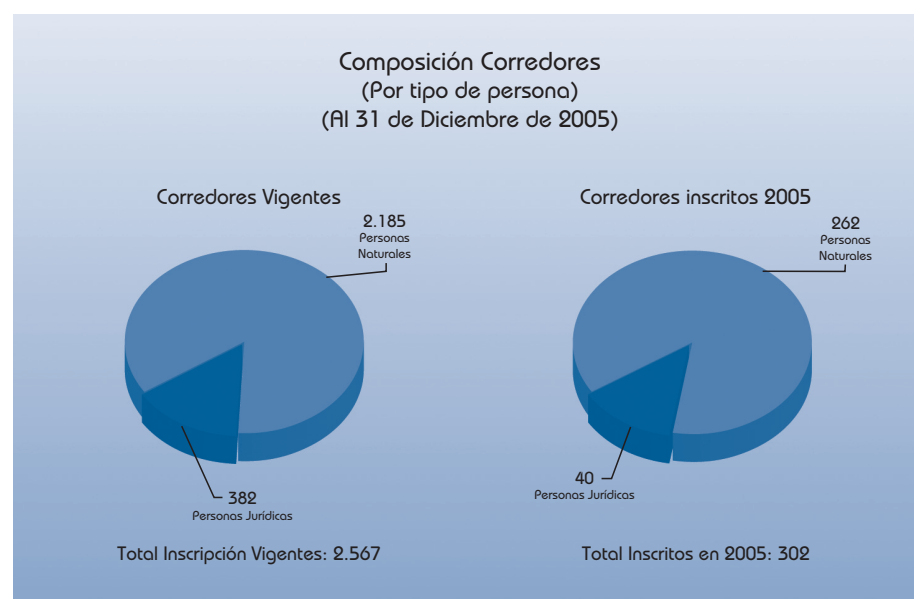
Corredores de Seguros:

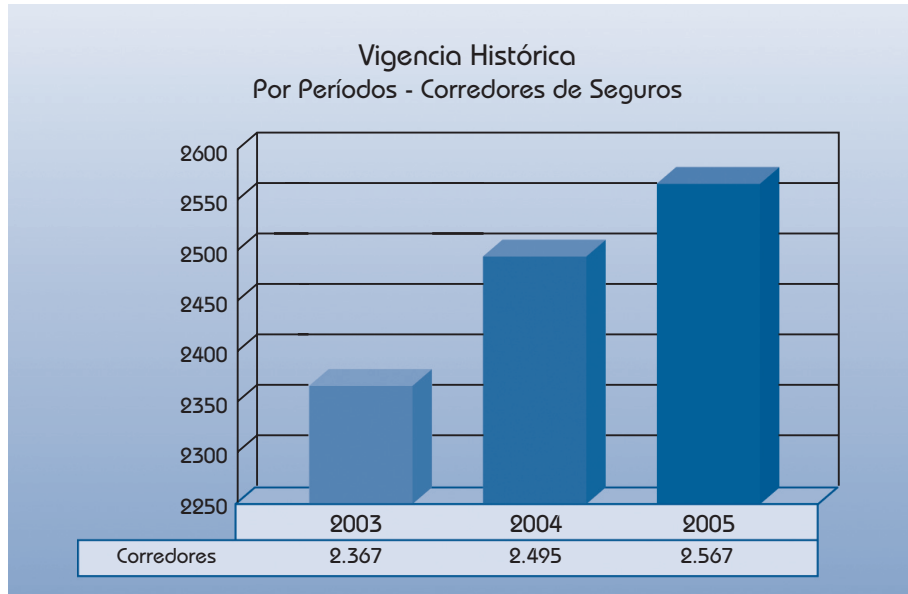
A Diciembre de 2005, el total de intermediarios vigentes correspondía a 2.567 corredores. En el cuadro siguiente se muestra, desagregado por tipo de registro, el total de intermediarios, así como los corredores inscritos durante en año 2005.

En cuanto a la composición por tipo de personas, se tiene lo siguiente:



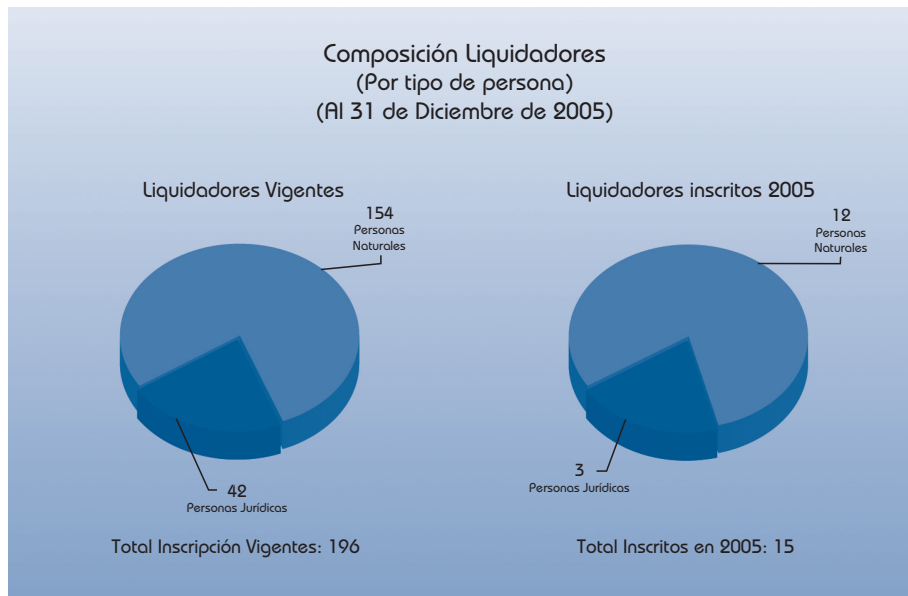
En comparación a periodos anteriores, la situación de vigencia es la siguiente:



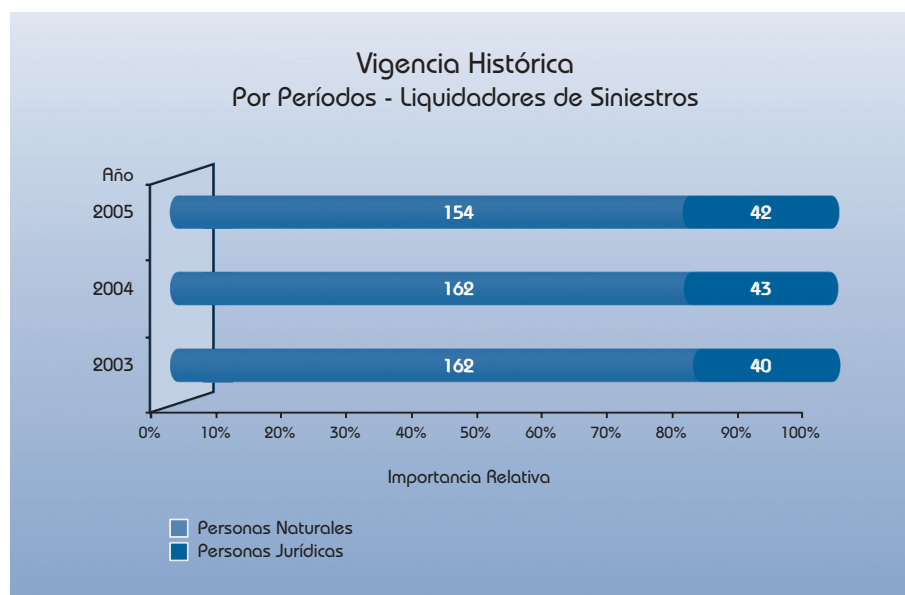
Liquidadores de Siniestros:

La desagregación por tipo de persona es como sigue:

Para los periodos 2003, 2004 y 2005, la situación de vigencia es la siguiente:

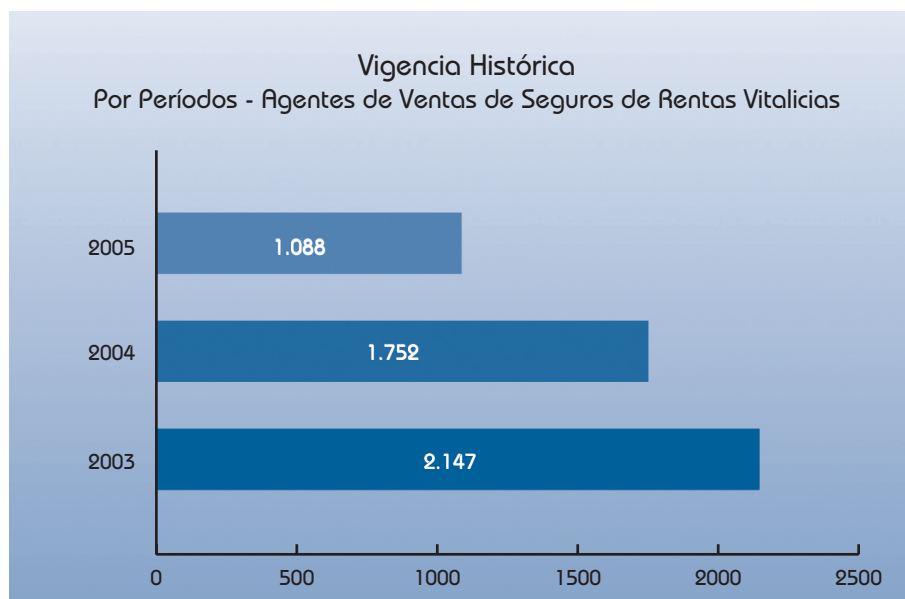


Agentes de Rentas Vitalicias:



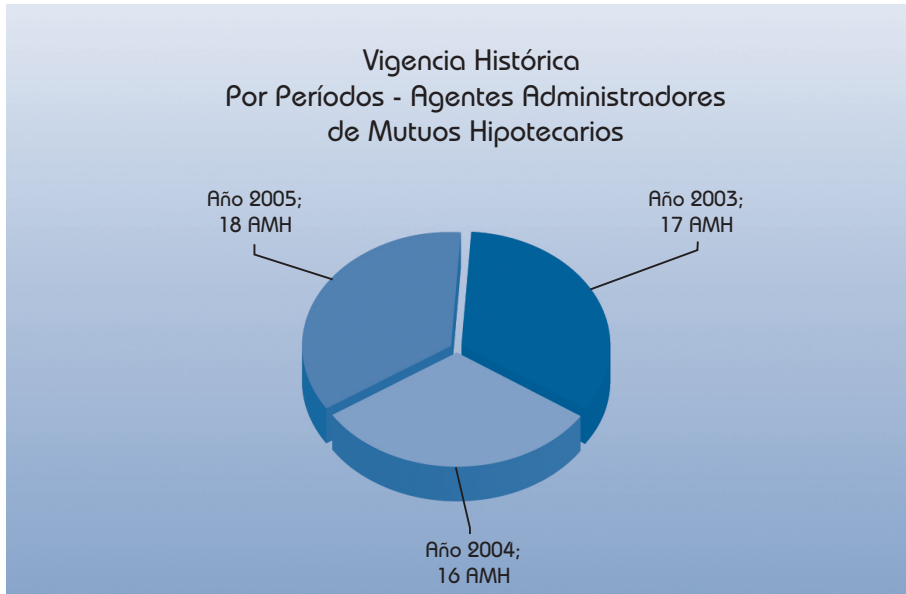
La vigencia histórica de los agentes es:

Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios:



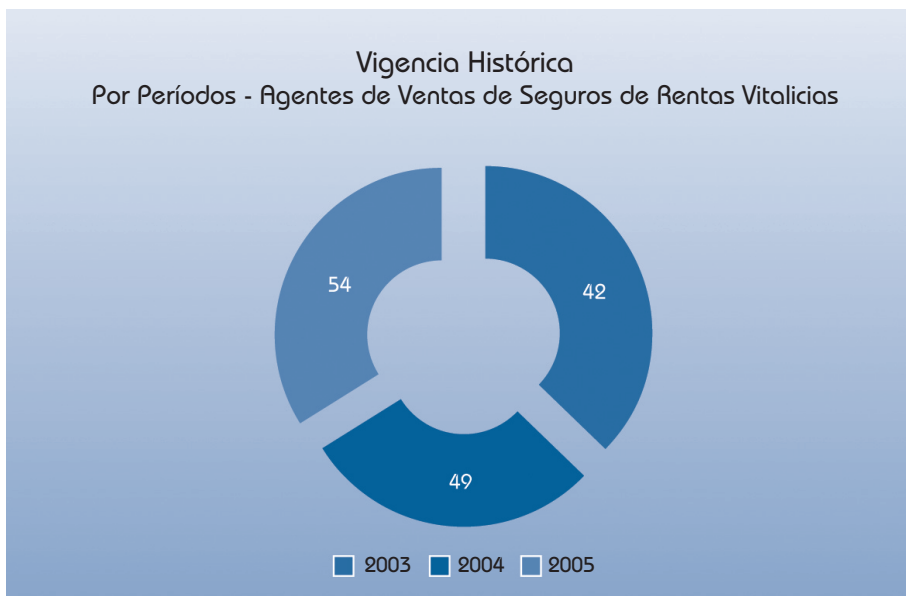
La vigencia histórica es:

Reaseguradores Extranjeros:

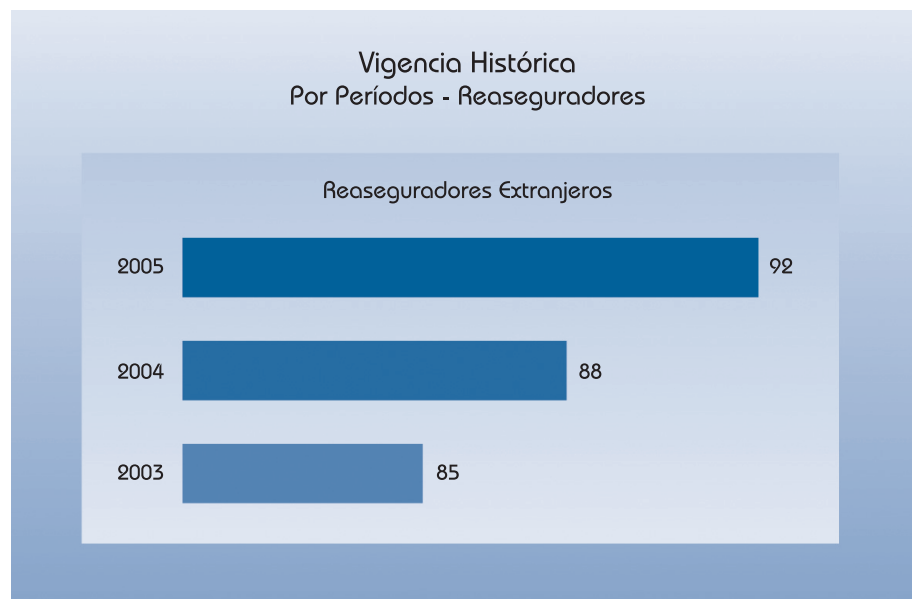


La vigencia histórica es la siguiente:

Corredores de Reaseguro:



En el siguiente gráfico se presenta la vigencia histórica:







PERSPECTIVAS **2006**

Metas Institucionales para el 2006

Diseño e implementación de un esquema de Supervisión Basada en Riesgo en valores y seguros.

La Superintendencia de Valores y Seguros, tanto en su área de valores como en su área de seguros, se encuentra abocada en un proyecto de rediseño fundamental de su enfoque de supervisión.

El nuevo enfoque de supervisión que se está incorporando, tiene por finalidad efectuar la supervisión sobre la base de la evaluación de los riesgos que afectan el cumplimiento de los objetivos fundamentales de la regulación. Dicho enfoque, conocido como de "Supervisión Basada en Riesgo" (SBR), cuenta con una estructura lógica destinada a identificar los riesgos que afectan a las entidades fiscalizadas, y que pueden afectar su capacidad potencial de cumplir adecuadamente con la regulación existente.

En términos generales, el modelo apunta a identificar los riesgos y las fuentes que intervienen en la manifestación y severidad de ellos, a analizar la calidad con que los riesgos son gestionados y controlados por la firma supervisada, y a adoptar medidas de mitigación tendientes a reducir dichos riesgos cuando éstos se observan elevados. En la medida que sus controles sean más eficientes y su gestión más proactiva, se tiende a rebajar su indicador de riesgo.

Una de las ventajas de este enfoque, es que ofrece un marco de análisis que reúne, evalúa y compara a las entidades reguladas, convirtiéndose en una herramienta que permite racionalizar el proceso de fiscalización del mercado. En segundo lugar, al centrarse en los riesgos, más que en sus consecuencias, le permite al supervisor observar a las entidades en forma prospectiva, en vez de reactiva, centrándose en las herramientas de mitigación del riesgo, y no en las sanciones producto de su incumplimiento. Efectivamente, uno de los ejes centrales de la Supervisión Basada en Riesgos es el diseño y la aplicación de los controles internos y de administración de riesgos de cada entidad, la Supervisión Basada en Riesgos evalúa la calidad de estos procesos internos, bajo la premisa que éstos constituyen el principal factor mitigador de riesgos.

Una vez que se comience a implementar el modelo de Supervisión Basada en Riesgos, será posible conocer en forma detallada las principales vulnerabilidades de cada entidad, ya sea en términos de solvencia, conducta de mercado, riesgo operacional o tratamiento de los clientes o inversionistas. Será labor de la Superintendencia de Valores y Seguros y de la entidad fiscalizada, disponer de un plan que subsane dichas falencias.

Durante el 2006 se continuará con el proyecto de migración a un Sistema de Su-

pervisión Basado en Riesgo en las intendencias de valores y seguros. Para ello cada área cuenta con equipos de trabajo especialmente dedicados a esta labor y con el apoyo de asesores externos, los cuales serán financiados con fondos de The Financial Sector Reform and Strengthening (FIRST) Initiative.

Automatización de la gestión de auditorías.

Se incorporará desarrollos informáticos con altos estándares de seguridad que permitan planificar, desarrollar y controlar las auditorías centralizadamente sobre la base de la utilización de papeles de trabajo electrónicos, bases de datos centralizadas de acceso restringido y soluciones de conectividad que mantengan en línea a los auditores en terreno con las bases institucionales, manteniendo actualizados los informes de estado de las auditorías.

Adopción de Normas Contables Internacionales.

Durante el año 2006 se diseñará y planificará la adopción de Normas Contables Internacionales para Chile. Se contratarán los servicios de asesores externos, los cuales se espera serán financiados con fondos de The Financial Sector Reform and Strengthening (FIRST) Initiative.

Perfeccionamiento de la información publicada en el sitio web.

- Se continuará avanzando en el diseño de publicación electrónica de información estadística, que se caracteriza por entregar información sistematizada en páginas o informes estandarizados para usos relativamente específicos. Se priorizará la posibilidad de construir series de datos.
- Se aumentará la información disponible en la página web y se mejorarán los tiempos de actualización de la misma.
- Se perfeccionarán los procesos de producción de la información incorporando validadores de mayor complejidad, que permitan identificar errores en las distintas etapas del proceso de generación de la información, incluidos los errores de origen en las instituciones reguladas.

Inicio de la supervisión a la administración del fondo de retiro.

Se implementará el proceso de supervisión de la administración del fondo de retiro, una vez que la DIPRES licite la administración del fondo. La licitación debería efectuarse durante el primer trimestre del 2006.

Esta nueva tarea de la Superintendencia requerirá la redacción de nueva normativa y la contratación de nuevos profesionales con conocimientos específicos adecuados para la supervisión de gestión de recaudación.

Tramitación de proyecto de ley de Reforma al Mercado de Capitales II (MKII).

El proyecto de Reforma al Mercado de Capitales II, se encuentra en discusión en el Senado. Su discusión se retomará durante el 2006. Esto incluye la posibilidad de incorporar nuevas indicaciones.

TEMAS PRIORITARIOS PARA EL AÑO 2006 EN EL AMBITO ESPECIFICO DE VALORES

Información y control de Bolsa de productos y sus intermediarios.

En vista de la pronta apertura de la bolsa de productos, junto con la normativa prevista emitir este año, se plantea para el 2006, emitir normativa que regule el envío de información sobre las transacciones que en ella se efectúen, así como sobre el estado de situación financiera de los intermediarios de productos.

Contenido de reglamentos internos de fondos de inversión

Se prevé revisar los contenidos mínimos de los reglamentos de fondos de inversión, en especial en materia de regulación de los conflictos de interés inherentes a esta actividad, incorporando elementos ya hoy evaluados por la Comisión Clasificadora de Riesgos para las AFP.

Contratos que sustentan las actividades de los intermediarios de valores

Se estima necesario abordar la revisión de los actuales contratos que sustentan la relación de los intermediarios y sus clientes, en los distintos servicios por ellos ofrecidos, de modo de evaluar la necesidad de establecer mediante norma contenidos mínimos que, entre otros, faciliten al inversionista el acceso a información y fortalezcan la defensa de sus derechos.

Memoria anual de emisores de valores

Con el fin de avanzar en la aplicación de estándares de información vigentes en mercados más desarrollados, se plantea la necesidad de revisar la información que los emisores ponen a disposición de los inversionistas, a través de su memoria anual, de modo de evaluar el establecimiento mediante norma, de mayores exigencias en materias tales como segmentación de negocios e información financiera de cada uno de ellos; e información de la administración, en especial aquella que permita visualizar los conflictos de interés a que se ven enfrentados (dependencia del controlador, planes de incentivo, etc.).

En la misma línea, se evaluará la conveniencia de incorporar mayor información a los prospectos de emisión de acciones.

Regulación de Organizaciones deportivas profesionales

En vista de la reciente promulgación de la ley N° 20.017 que regula el funcionamiento de las organizaciones deportivas profesionales, encargándole a este Servicio la fiscalización de sus presupuestos y estados financieros, y en consideración a que sus efectos tendrán plena vigencia en el año 2006, se requiere preparar la normativa administrativa a la cual deberán acogerse este tipo de instituciones, tanto para la preparación de ese tipo de información, como para su remisión y control periódico por parte de la SVS.

Remisión de información mediante envío electrónico

El área de valores continuará durante el año 2006 con la aplicación de un modelo de envío de información por parte de las entidades fiscalizadas, a través de

archivos electrónicos, principalmente mediante internet, de modo de facilitar la gestión y archivo interno de esos documentos, así como su pronta y exacta difusión al mercado en general. En esta línea, está previsto entre otros el envío de información financiera de fondos para la vivienda, así como la información sobre transacciones, memorias y prospectos referida en los anteriores numerales.

TEMAS PRIORITARIOS PARA EL AÑO 2006 EN EL AMBITO ESPECIFICO DE SEGUROS

Elaborar y Autorizar Póliza de Rentas Vitalicias Variables.

Dentro del marco de la ley N° 19.934, que modifica el D.L. N° 3.500 estableciendo normas relativas al otorgamiento de pensiones a través de la modalidad de rentas vitalicias, promulgada el 21 de febrero de 2004, se establece la posibilidad de recibir pensiones con un componente variable, expresado en moneda de curso legal, moneda extranjera o en un índice asociado a carteras de inversión. Las diferentes etapas del proyecto para el año 2006 serían:

La Superintendencia, en un trabajo estrecho con el mercado asegurador, espera poner en operación esta nueva modalidad de pensión en el transcurso del año 2006. Para ello se consideran las siguientes etapas:

- Diseñar las características del nuevo tipo de renta vitalicia
- Analizar conjuntamente con el mercado el nuevo producto y diseñar la póliza de seguros respectiva.
- Autorizar la nueva póliza y establecer los ajustes normativos necesarios para su operación (contabilización, reservas técnicas, reglas de intermediación, etc).

Efectuar los ajustes al Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión (SCOMP), para la oferta y contratación de las rentas vitalicias variables.

Establecer regulación para el reaseguro en el extranjero de rentas vitalicias

El objetivo es establecer un marco normativo que permita realizar a las compañías de seguros de vida, contratos de reaseguro de rentas vitalicias con reaseguradores extranjeros, que favorezcan una mejor gestión de los riesgos financieros y técnicos asociados a estos productos. Las diferentes etapas del proyecto para el año 2006 serían:

- Elaborar el marco normativo
- Discutir dicho marco con el mercado asegurador
- Dictar el marco normativo.

Desarrollo de un modelo de Requerimientos Patrimoniales para compañías de seguros, basados en los distintos riesgos que enfrentan.

Siguiendo la tendencia internacional, el área de seguros se encuentra desarrollando un modelo de requerimiento patrimonial asociado a los riesgos que enfrentan las aseguradoras. Para este efecto se están considerando modelos del tipo ALM, que permitan evaluar los niveles de riesgo asociados tanto a los activos como a los pasivos de cada compañía, incluyendo riesgos de las inversiones (Por ejemplo: de crédito y de mercado), riesgos técnicos de seguros (Por ejemplo: mortalidad y desviación de siniestralidad) y riesgos provenientes del descalce entre activos y pasivos.

Para el desarrollo del modelo y su puesta en aplicación, cuenta con el apoyo del Banco Mundial.

Participar en la elaboración y tramitación del Proyecto de Modificación de normas del Contrato de Seguro del Código de Comercio.

El objetivo de este proyecto es actualizar la regulación del contrato de seguro, recogiendo las bases de su desarrollo comercial e incorporando las tendencias jurídicas contemporáneas.





Area Central

De izquierda a derecha

Angel Carrasco, Centro de Documentación y Servicios Generales
Hernán Santa María, Jefe División Administración y Recursos Humanos
Nelson Torres, Jefe Departamento Presupuesto
Sonia Muñoz, Jefe División de Informática
Carmen Undurraga, Secretario General
Sandra Rozic, Jefe Departamento Recursos Humanos

EJECUCION **PRESUPUESTARIA**

EJECUCION PRESUPUESTARIA 2005

DENOMINACIÓN	Presupuesto Inicial (1) M\$	Presupuesto Final (2) M\$	Ingresos y Gastos Devengados (3) M\$	Diferencia (4) M\$	Notas
INGRESOS	17.145.977	21.017.419	21.040.657	-23.238	
OTROS INGRESOS CORRIENTES	4.990	31.990	55.228	-23.238	
Recuperación y Reembolsos Licencias Médicas	0	31.000	54.453	-23.453	
Otros	4.990	990	775	215	
APORTE FISCAL	17.139.987	18.766.349	18.766.349	0	
Libre	17.139.987	18.766.349	18.766.349	0	
Remuneraciones	4.536.861	4.608.569	4.608.569	0	
Resto - Servicio	1.403.636	3.188.790	3.188.790	0	1
Bomberos	11.199.490	10.968.990	10.968.990	0	2
TRANSFERENCIAS GASTOS DE CAPITAL	0	269.562	269.562	0	
Del Gobierno Central	0	269.562	269.562	0	
SALDO INICIAL DE CAJA	1.000	1.949.518	1.949.518	0	3
EGRESOS	17.145.977	21.017.419	21.040.657	-23.238	
GASTOS EN PERSONAL	4.536.861	4.608.569	4.425.441	183.128	4
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	881.907	2.604.142	2.603.874	268	5
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.660.794	4.646.837	4.646.590	247	6
Al Sector Privado	4.650.705	4.635.043	4.634.819	224	
Gastos de Operación Cuerpos de Bomberos	2.590.777	3.070.770	3.070.770	0	
Ayuda Extraordinaria a Cuerpos de Bomberos	1.464.448	968.793	968.569	224	
Funcionamiento de la Junta Nacional Bomberos	595.480	595.480	595.480	0	
A Organismos Internacionales	10.089	11.794	11.771	23	
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	516.630	1.068.192	834.618	233.574	
Edificios	402.900	402.900	394.654	8.246	
Mobiliario y Otros	113.730	118.730	117.142	1.588	
Equipos Informáticos	0	5.000	3.090	1.910	
Programas Informáticos	0	541.562	319.732	221.830	7

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.548.785	6.333.947	6.333.944	3	8
Al Sector Privado	6.548.785	6.333.947	6.333.944	3	
Inversiones de Cuerpos de Bomberos	1.033.245	1.033.245	1.033.245	0	
Ayuda Extraordinaria a Cuerpos de Bomberos	351.542	367.204	367.203	1	
Importaciones y Compromisos en Moneda Ext.	3.513.750	3.283.250	3.283.248	2	
Adquisiciones y Compromisos en Moneda Nac.	1.650.248	1.650.248	1.650.248	0	
SERVICIO DE LA DEUDA	0	1.754.732	1.754.732	0	
Deuda Flotante	0	1.754.732	1.754.732	0	9
SALDO FINAL DE CAJA	1.000	1.000	441.458	-440.458	10

(1) Presupuesto Inicial: corresponde al aprobado en el Congreso Nacional.

(2) Presupuesto Final: es el vigente al 31.12.2005.

(3) Ingresos y Gastos Devengados: incluye los gastos no pagados el 2005.

(4) Corresponde a la diferencia entre el Presupuesto Final y los Ingresos y Gastos Devengados.

Notas

1. Aporte Fiscal para Resto:

El incremento de un 44% entre el presupuesto inicial y el final se debe al suplemento que ha debido hacer la Dirección de Presupuestos para el pago de los honorarios del caso "Chispas", de acuerdo a la sentencia del 7 de julio del 2005, de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.

El contrato de Honorarios de estudios jurídicos "Servicios e Inversiones Bretón" y Pfeffer y Abogados Ltda.", fue suscrito el 28 de diciembre de 1998. La Superintendencia encargó a los estudios mencionados la defensa en tribunales de los juicios interpuestos en su contra, con motivo de la aplicación de las multas aplicadas a los señores Luis Fernando Mackenna Echaurren, José Yuraszeck Troncoso, Marcos Zylberberg, Eduardo Jesús Gardella, Arsenio Molina Alcalde y Marcelo Brito León, mediante Resoluciones Exentas de este Servicio N°s 351, 352 y 353 de 21 de noviembre de 1997 y N°s 371, 372 y 373 de 17 de diciembre de 1997.

2. Aporte Fiscal para Bomberos:

La rebaja del 2,5% en el presupuesto para Bomberos de Chile, se debe al menor valor del dólar experimentado en la adquisición de esta moneda, la diferencia señalada pasó a incrementar varios ítem del presupuesto corriente de la Superintendencia de Valores y Seguros.

3. Saldo Inicial de Caja

El importante monto que se refleja corresponde al saldo final de caja del año 2004, ello se debe a que varios ítems quedaron devengados y no cancelados en

el año en comento, un gran porcentaje pertenece a los fondos de los Cuerpos de Bomberos del país.

4. Gastos en Personal:

No existe gran diferencia entre el presupuesto inicial y el final, no obstante el gasto es inferior y que se refleja en el saldo, ello variará sustancialmente en el año 2006 con la contratación de la dotación máxima autorizada para estos efectos.

5. Bienes y Servicios de Consumo:

Aplicar nota N° 1.

6. Transferencias Corrientes:

Gastos normales de funcionamiento de los Cuerpos de Bomberos del país más la Junta Nacional, no existe mayores variaciones entre el presupuesto inicial y el final.

7. Programas Informáticos:

En el transcurso del año se creó el ítem debido a la necesidad de la adquisición de varios software, entre ellos el de mineralogía de datos, comparación de documentos y la digitalización del Archivo Histórico Institucional, el saldo que se señala corresponde a la adquisición de un software para supervisión basa en riesgos, proyecto que se verá concretado en el transcurso del año 2006.

8. Transferencias de Capital:

No existe mayor variación en este sub título, salvo en de Importaciones y Compromisos en moneda extranjera, explicado en el punto 2 anterior. Los recursos señalados corresponden a inversiones de los Cuerpos de Bomberos del país.

9. Servicio de la Deuda:

La elevada deuda flotante corresponde a un gran porcentaje a los fondos de los Cuerpos de Bomberos del país, y en menor medida a Bienes y Servicios de Consumo y Prestaciones Previsionales. La deuda se ve extinguida durante el año.

10. Saldo Final de Caja:

El saldo final de caja de M\$ 441.458, corresponde a la diferencia entre los ingresos percibidos y los gastos devengados, pasando este monto a cubrir, en el años 2006 necesidades de inversión u otros imprevistos.



Diagramación e Impresión:
Maval